



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impreme.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 20 de julio de 2006

Núm. 138

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	5
Ponferrada	6
Astorga	19
Villadangos del Páramo	21
La Ercina	22
Berlanga del Bierzo	22
Sariego	22
Villarejo de Órbigo	24
Villazala	24
Santa Marina del Rey	24
Coracedelo	25
Corullón	25
Santa Colomba de Curueño	25
Congosto	25
Villamoratiel de Las Matas	26
Sena de Luna	26
Bembibre	26
Villablino	32
Camponaraya	35

Juntas Vecinales

Real Concejo de Valdeón	36
Cabañas de la Dornilla	36

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General	36
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León	36
--------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	37
Número dos de Ponferrada	38

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio	38
Ayuntamiento de Sariego	39
Ayuntamiento de Villablino	40
Ayuntamiento de Cebanico	40
Ayuntamiento de Santovenia de la Valdónica	40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 16 de junio de 2006, acordó aprobar la CONVOCA-TORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUB-VENCIONES PARA MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2006, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales o colectivos legalmente constituidos, con el fin de contribuir al mantenimiento y difusión de las manifestaciones populares leonesas, puesto que constituyen un reclamo importante para los potenciales visitantes y turistas interesados en el conocimiento de hábitos ancestrales, al tiempo que garantizan la pervivencia de nuestras costumbres más propias.

Las presentes Bases regulan el procedimiento para obtener la Declaración de "Interés Turístico Provincial", declaración que comporta apoyo económico para las celebraciones que tienen lugar en municipios de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2006. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- DOTACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo al Presupuesto para el año 2006, imputables a la Partida 751.78/462.00.

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 90% del coste de la actividad a realizar. Por tanto, los beneficiarios deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de la actividad subvencionada.

Si el importe a subvencionar a todos los beneficiarios resultara superior a la consignación presupuestaria existente, aquél se reduciría proporcionalmente hasta alcanzar el importe del crédito disponible. La subvención no superará la cuantía de tres mil euros (3.000 €) por evento.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar la Declaración de "Interés Turístico Provincial" y la subvención correspondiente los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales o colectivos legalmente constituidos que asuman la organización de los acontecimientos objeto de posible declaración y apoyo económico.

Se podrá subvencionar el gasto realizado con motivo del desarrollo de cada manifestación declarada de "Interés Turístico Provincial", siempre que la misma no se celebre en un municipio de más de 20.000 habitantes y que exista consignación presupuestaria suficiente.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.- Serán subvencionables las siguientes actividades:

- Celebraciones paganas o religiosas de marcado valor tradicional.
- Exhibiciones, encuentros, representaciones, etc., que formen parte de la historia costumbrista de la provincia.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del año 2006.

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc. De igual modo, no podrá destinarse más del 5% de la subvención a gastos de manutención o atenciones protocolarias.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgada por otras entidades públicas o privadas pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas u otros in-

gresos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, simultáneamente a la presentación de la documentación justificativa.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial, en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el Boletín de Solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o en Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (LPAC).

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Proyecto detallado de la actividad por la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo I.
- Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el art. 13.2 de la LGS, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración, aquélla que tenga atribuida la función de fe pública.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberá de haber transcurrido más de cinco (5) años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

La presentación de la solicitud de la subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización a la Diputación provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.- Se considerarán manifestaciones populares, con carácter general, las romerías, las fiestas, demostraciones populares, etc. A la vista de la documentación presentada, la Diputación de León considerará aquellas cuyo valor tradicional, no ofrezca duda alguna, en base a razonamientos históricos y/o costumbristas, que se acreditarán documentalmente o bien, mediante declaración jurada en los supuestos en los que el valor histórico, costumbrista, etc., se confirme exclusivamente por tradición oral.

A efectos de emitir la Declaración de "Interés Turístico Provincial", se establece el siguiente baremo:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Acreditación documental de valor histórico y tradicional mediante certificado del Secretario de la entidad organizadora. Se valorará con un máximo de 5 puntos la antigüedad de la celebración que rememore un acontecimiento legendario y/o costumbrista, que supere los 300 años, estableciéndose puntuaciones inferiores en función de los años que se demuestren de la celebración. Se otorgarán 0 puntos a aquellos expedientes que señalen como fecha de celebración tiempos inmemoriales u otros sinónimos. Los otros 5 puntos los determinarán la minuciosidad y detallada descripción de los actos que conformen la celebración	10
b) Celebración que superando los 30 años de antigüedad, no se haya interrumpido desde su inicio o bien se haya recuperado	8
c) Realización de acciones promocionales	9
Se otorgarán 9 puntos a los solicitantes que avalen documentalmente la difusión internacional del evento, 8 a la nacional, 7 a la autonómica y 6 a la Provincial	
TOTAL	27

La Declaración de "Interés Turístico", vendrá determinada por la suma de, al menos, 20 puntos, debiendo obtenerlos de la totalidad de los apartados.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. El procedimiento de concesión de subvenciones se regulará a través de las presentes Bases Reguladoras, ajustándose éstas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo.

Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en el apartado noveno, se requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Responsable de la Oficina de Turismo (órgano instructor), solicitará los informes técnicos que estime oportunos, para su valoración por el órgano colegiado, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

- El Jefe de la oficina de turismo o Responsable del centro gestor del gasto.

Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

A la vista del expediente, que contendrá tanto el informe del órgano colegiado como el del Interventor, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se someterá, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura y Turismo, al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución que se adopte será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Oficina de Turismo de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de 10 días naturales, y notificada individualmente a los interesados, por el procedimiento previsto en los arts. 58 y 59 de la mencionada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS. Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO. La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Turismo.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

• Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

• Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de León.

• Comunicar a la Diputación de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

• Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de León en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO. Una vez finalizada la actividad, y hasta el 15 de noviembre de 2006, las Entidades beneficiarias deberán solicitar el abono de la subvención acompañada de siguiente documentación:

1.- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se hará constar la entidad bancaria y número de cuenta en el que se proceda al ingreso de la subvención.

2.- Memoria en la que describa pormenorizadamente la actividad realizada.

3.- Copia compulsada o certificado acreditativo del origen de la manifestación, así como de su continuidad y/o interrupciones que haya podido sufrir, salvo que se haya presentado en los últimos cinco años.

4.- Documento acreditativo de la difusión de la actividad en alguno de los diferentes medios de comunicación social (prensa, radio o TV), con indicación expresa del ámbito de cobertura, que podrá ser certificado de la entidad organizadora o copia del reflejo de la actividad en algún medio de comunicación.

5.- Presentar un ejemplar de documentación gráfica y un audio-visual de la celebración; sonoro solamente para el supuesto de que se trate de canciones populares o cuentos tradicionales, salvo que se haya presentado en los últimos cinco años.

6.- Muestra del material editado para su difusión: folletos, carteles, etc., que llevarán impreso el logotipo de la Diputación Provincial de León.

7.- Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el titular de la entidad y aprobada por el órgano competente.

8.- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o entidad solicitante, en el que conste que las facturas aportadas como justificante (debidamente relacionadas) han sido aprobadas por el órgano competente.

9.- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Diputación las solicitadas u obtenidas posteriormente (Anexo III).

10.- Facturas cuyos conceptos tendrán relación directa con el contenido de la actividad.

11.- Memoria de la actividad, quedando excluidos los gastos correspondientes a comidas, invitaciones gastronómicas y similares, excepto si afectaran a la totalidad de los asistentes.

12.- Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%". Si no figura porcentaje, se entenderá que la financiación es del 100%.

13.- Por el 10% del importe de la cantidad concedida deberán presentarse fotocopias compulsadas.

14.- Cuando los beneficiarios de la subvención sean Entidades Locales podrá sustituirse la obligación de presentar las facturas y demás documentos justificativos por un certificado de obligaciones reconocidas suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, en el que se especifique que en las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, que dieron lugar al reconocimiento de la obligación figura dicha diligencia, sin perjuicio de que la Diputación Provincial pueda requerir los justificantes que estime necesarios para una comprobación y fiscalización plena posterior.

15.- Declaración jurada en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo (Anexo II).

16.- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

17.- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma.

No será necesaria la presentación de los documentos relacionados en los apartados 15 y 16, cuando en la fecha de presentación de la documentación justificativa mantengan su vigencia los aportados para concurrir a la convocatoria.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias señaladas en la Base Octava.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, y en todo caso, del 31 de marzo

de 2007, y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

La demora en la presentación de la documentación justificativa, y siempre que la actividad hubiere sido realizada, determinará la reducción de la cuantía subvencionada en un 25% cuanto ésta no exceda de 1 mes a contar desde el término fijado en este apartado. La reducción alcanzará el 40% cuanto la demora exceda de un mes y no supere los dos meses y se aplicará en un 50% durante el tercer mes, procediendo, a partir del cuarto mes, a la revocación de la ayuda.

La justificación por importe inferior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención dará lugar al prorrateo que corresponda.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2006.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario sea la totalidad de la actividad se abonará la subvención íntegra. Las Manifestaciones Populares no son actividades susceptibles de fraccionamiento o consideración parcial.

DECIMOCTAVA.- REINTEGRO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con las especialidades previstas en el art. 42 de la LGS.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aun a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

VIGÉSIMA.- CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES.- La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales o colectivos legalmente constituidos, para el año 2006.

Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha:

Datos del solicitante:
Nombre y apellidos: DNI:
Dirección:
C.P.: Localidad:
Provincia:
Teléfono: Fax: E-mail:
En su calidad de:
Datos de la Asociación o Entidad
Nombre: CIF:
Dirección:
C.P.: Localidad:
Provincia:
Teléfono: Fax: E-mail:
Domicilio a efectos de notificación:
Nº de cuenta bancaria en que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención:

SOLICITA le sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas para Financiar Manifestaciones Populares de Interés Turístico Provincial.
En a de de 2006
(Firma y sello)
Fdo./

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I

- A.-SOLICITANTE
 - B.-NOMBRE DE LA CELEBRACIÓN
 - C.-PUEBLO Y MUNICIPIO EN EL QUE SE DESARROLLA CON BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS
 - D.-AÑO EN EL QUE SE INICIÓ
 - E.-INDICAR SI SE HA MANTENIDO DESDE SUS COMIENZOS O SE HA INTERRUMPIDO. EN ESTE ÚLTIMO CASO PRECISAR LOS AÑOS QUE NO SE CELEBRÓ
 - F.-INDICAR NOMBRE Y ÁMBITO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE SE HAYA PUBLICITADO (*)
- (*) El incumplimiento de este apartado en la fase de justificación, dará lugar a la revocación de la subvención.
La ausencia de datos concretos en los apartados D, E y F, supondrá la valoración con 0 puntos de esos requisitos.

ANEXO II

INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL 2006

- D./Dª con DNI, (nombre y dos apellidos) Presidente de la, con domicilio en Y D./ Dª con DNI (nombre y dos apellidos) como Secretario de la citada Entidad, con domicilio en, FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:
- 1.- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.
 - 2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
 - 3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
 - 4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Turísticos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
 - 5.- Que nos comprometemos a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.
En a de de 2006
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,
Fdo.: Fdo.:

ANEXO III

D./Dª con DNI, (nombre y dos apellidos) como Presidente de la Entidad, y con domicilio en y D con DNI, (nombre y dos apellidos) como Secretario de la Entidad..... y con domicilio en.....

FORMULAMOS LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

- 1.- Que para la misma actividad hemos solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

Diputación de León	 €
Diputación de León	 €
Diputación de León	 €
Diputación de León	 €
Diputación de León	 €
Diputación de León	 €
Diputación de León	 €
- 2.- Que por el presente contraemos el compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente para la misma finalidad.
- 3.- Que nos comprometemos a remitir a esta Diputación, en el plazo de 2 meses, a contar desde el abono de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada.
En a de de 2006
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,
Fdo.: Fdo.:

León, 20 de junio de 2006.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez. 5934

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES TRIBUTARIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006

Por Decreto de la Alcaldía de 10 de julio de 2006, fueron aprobados los siguientes padrones de ingresos municipales, todos ellos correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006:

- A.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.
- B.- TASA DE ALCANTARILLADO.
- C.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.
- D.- TASAS POR QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES FIJAS EN BIENES DE USO PÚBLICO.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: Del 21 de julio al 20 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

RECURSOS: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes ENTIDADES COLABORADORAS en la Recaudación:

CAJA ESPAÑA
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
BBVA.-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
LA CAIXA.-CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
CAIXA GALICIA.-CAJA DE AHORROS DE GALICIA
BANCO POPULAR ESPAÑOL
BANCO DE CASTILLA
BANESTO.-BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
BANCO HERRERO-BANCO SABADELL
BANCO PASTOR
CAJA DUERO
CAJA MADRID
CAJA RURAL DEL DUERO
IBERCAJA
CAIXA CATALUNYA.-CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
BARCLAYS BANK-B.ZARAGOZANO
CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
BANCO SIMEÓN
CAJA LABORAL POPULAR
CAJA GUIPUZCOA SAN SEBASTIÁN-KUTXA
CAJA DE BADAJOZ
CAJA VITAL DE VITORIA Y ÁLAVA

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

León, 10 de julio de 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.

5902

52,00 euros

PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, aprobó las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A CUIDADORES DE PERSONAS GRAVEMENTE DEPENDIENTES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases, es convocar y regular las ayudas económicas para procurar el respiro a los cuidadores de personas gravemente dependientes y favorecer que éstas puedan permanecer conviviendo en su domicilio habitual.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

La convocatoria de estas ayudas, además de por las presentes bases, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas, en lo que no contradiga la Ley 38/2003; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada; por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y las bases que han de configurar el acuerdo marco de cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales; así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

Artículo 3.- Presupuesto.

El gasto total de esta convocatoria no podrá exceder de 36.978 euros para el presente ejercicio 2006, con cargo a la partida 313.480.

Artículo 4.- Destinatarios.

Los cuidadores familiares por consanguinidad o afinidad, tutores, guardadores y parejas de hecho o relaciones asimilables a las familiares que atiendan a personas gravemente dependientes para la realización de actividades de la vida diaria.

Artículo 5.- Requisitos.

a) Tanto la persona gravemente dependiente como el cuidador, deberán ser residentes en el municipio de Ponferrada (León).

b) La persona gravemente dependiente y el cuidador deberán convivir en el mismo domicilio. Excepcionalmente el cuidador podrán ser destinatario de esta ayuda no dándose dicha circunstancia, siempre que se justifique que es el cuidador principal, de acuerdo con las condiciones que se establecen en esta regulación.

c) Se considerarán personas gravemente dependientes, a efectos de estas ayudas:

- Las personas mayores de 65 años que tengan dependencia total (3 puntos), en al menos 5 de las 8 variables del punto 1.1 "Autonomía para las actividades de la vida diaria" del Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 28 diciembre de 2001).

- Las personas menores de 65 años, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 75%, con una puntuación mínima de 40 puntos en necesidad de ayuda de tercera persona.

Artículo 6.- Características de la ayuda.

La ayuda económica deberá destinarse a la contratación de una persona para el apoyo en las tareas del hogar, que en ningún caso podrá ser el cuidador, por una duración mínima de 20 horas semanales. Esta contratación podrá ser realizada directamente según las condiciones establecidas en el Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto, o bien, de forma indirecta a través de una entidad prestadora de servicios.

El cuidador solo podrá solicitar una ayuda.

Entre la persona contratada y el cuidador no podrá existir vínculo familiar de primer, segundo o tercer grado.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra dirigida al apoyo en el domicilio de la persona gravemente dependiente y el respiro de su cuidador.

En el caso de ingresos temporales en centros residenciales, por respiro familiar, la prestación de la ayuda quedará en "suspensión" hasta la vuelta al domicilio de la persona dependiente.

Si la persona dependiente fuera usuaria del Servicio de ayuda a domicilio, éste quedará en situación de "suspensión" durante el tiempo en que esté recibiendo la ayuda. Podrá prestarse de forma simultánea, cuando así se considere y sea propuesto favorablemente por la Comisión de valoración del Servicio de Ayuda a Domicilio y las tareas del Servicio de Ayuda a Domicilio sean relativas a los cuidados personales de la persona dependiente, con un máximo de 5 horas semanales.

Artículo 7.- Solicitud y documentación a presentar.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada y documentación que la complementa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Se dispondrá de un plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentar las solicitudes.

En el expediente se incluirá la misma documentación requerida para el expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo ésta la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, si lo hubiese.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Informe médico, según modelo ANEXO I.

- Fotocopia del certificado de la condición de minusvalía emitido por el Centro Base de Atención a Minusválidos, si tuviese ese reconocimiento.

- Certificados acreditativos de los ingresos.

- Fotocopia de la declaración del IRPF y del Patrimonio.

Se tendrá en cuenta, la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica al cuidador. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que acrediten los ingresos económicos correspondientes.

- Certificado de Imputaciones del último ejercicio emitido por la Delegación de Hacienda, solo en caso de no haber presentado declaración del IRPF.

- Certificado de bienes emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada.

- Volante de empadronamiento y convivencia emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada:

En aquellos casos en que el cuidador y la persona dependiente no convivan, informe del/la trabajador/a social, en el que se indique la residencia, la condición de cuidador principal del solicitante, así como la oportunidad de la concesión de la ayuda, dada la excepcionalidad del caso. Pudiendo solicitar al interesado cualquier documentación que considere oportuna.

La documentación solicitada se hace extensible a todos los miembros de la Unidad de convivencia.

Si fuese necesario para la resolución de la ayuda, se podrá requerir otra documentación complementaria.

Artículo 8.- Procedimiento de tramitación.

8.1.- Iniciación.

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, por parte del Ayuntamiento se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

8.2.- Ordenación e instrucción.

Completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a la Ponencia Técnica de la Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento la valoración de las mismas.

La Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Económicas para el apoyo a las familias de personas mayores gravemente dependientes estará compuesta por:

- El Concejal Delegado de Acción Social.

- La Jefa de Servicio de Acción Social.

- Una Trabajadora Social de los CEAS.

- Una Trabajadora Social del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Previo a la reunión de la Comisión Técnica, la Trabajadora Social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario será la profesional encargada de la realización de la valoración técnica sobre la necesidad de atención, así como sobre la adecuación de este tipo de ayuda. A la solicitud y a la documentación requerida, se acompañará el Informe Social del mismo.

Evaluada las solicitudes por el instructor, se solicitará informe de resultados del órgano asesor colegiado, constituido en la forma determinada en el art. 12.2.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El órgano colegiado formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL que se notificará a los interesados en el procedimiento. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

8.3.- Resolución.

Concluida la fase de instrucción, se someterá el expediente a resolución por Decreto del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se dictará en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor, y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses conta-

dos a partir de la publicación del acto de convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos DESESTIMATORIOS, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

En los casos de concesión, la resolución deberá expresar, además de los aspectos preceptivos, como mínimo:

- Nº de horas que se financian semanalmente.

- Cuantía mensual por la que se concede la ayuda. Esta cuantía corresponde al cálculo realizado según lo establecido en el apartado 12 "Importe de la ayuda".

- Condiciones de pago y justificación.

- Nº de horas mínimo por la que se debe realizar el contrato.

- Período por el que se concede la ayuda, en su caso.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor carga del cuidador, en función de los siguientes criterios:

1º) El mayor número de horas por las que sería necesario realizar el contrato.

2º) La mayor puntuación en el grado de dependencia. En caso de ser dos las personas gravemente dependientes en la misma unidad de convivencia se tendrá en cuenta la de mayor puntuación.

3º) La mayor edad de cuidador.

Artículo 9.- Condiciones de pago y justificación de la ayuda.

- Se devengará, con carácter periódico, a mes vencido.

- Para la justificación, el destinatario, en el primer mes, deberá presentar el contrato firmado con el trabajador, así como el alta en la Seguridad Social, o bien, en su caso, el contrato firmado con la entidad prestadora del servicio. El resto de las mensualidades se justificará mediante documento que acredite haber realizado el pago al trabajador y el pago de las cuotas de la Seguridad Social, o bien, en su caso, documento que acredite haber realizado el pago a la entidad mencionada.

Artículo 10.- Reintegro y prorrateo.

La falta de presentación de la documentación justificativa en plazo, el destino a fines distintos de los concedidos, la falta de veracidad en la documentación presentada o cualquier otro incumplimiento de lo previsto en estas bases o en la legislación que resulte aplicable, dará lugar a la automática anulación de la ayuda económica concedida.

Para el REINTEGRO se atenderá a lo dispuesto en el artículo 20 y ss. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Artículo 11.- Determinación del número de horas a financiar.

Podrán adjudicarse ayudas para la financiación de 20, 30, y 40 horas semanales, para ello se seguirán los siguientes criterios:

- Con carácter general se adjudicarán 20 horas semanales de servicio.

- En el caso de que un solo cuidador atienda a dos personas dependientes que cumplan los requisitos de esta ayuda, podrán concederse 40 horas semanales.

- También podrán concederse 30 horas semanales cuando un solo cuidador tenga a su cargo a una persona gravemente dependiente y se dé uno de los siguientes factores:

- El cuidador tiene problemas de salud o alguna discapacidad que le dificultan la atención de la persona dependiente.

- Conviven con menores de 12 años.

- Conviven con otros miembros de la familia enfermos.

- Conviven con personas con minusvalía psíquica igual o superior al 33 % o minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%.

No obstante, el cuidador, cuando le correspondan 30 ó 40 horas podrá, si así lo considera, elegir una de las opciones inferiores.

Artículo 12.- Importe de la ayuda.

12.1. Para determinar el importe de la ayuda, se tendrá en cuenta:

12.1.1.- Los ingresos mensuales, computados según los criterios siguientes:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de Convivencia, entendiéndose ésta por todas las personas que convivan en el mismo domicilio familiar del solicitante. Si el cuidador no conviviera con la persona dependiente, se tendrán en cuenta los ingresos de la persona dependiente y los de la unidad de convivencia del cuidador. Computando el 100% de los correspondientes a la persona o personas dependientes y al cónyuge o pareja y el 50% del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos, será los establecidos en el punto 3 "Situación económica" de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, por la que aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio.

b) A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicará las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas): hasta un máximo del 80% del IPREM.

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, Estancias diurnas, Centros de Atención especializada, o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

12.1.2. - Tamaño de la unidad de convivencia.

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más

A la renta resultante se le denomina Renta por persona equivalente (R) que será la cantidad a utilizar para el cálculo del importe de ayuda.

12.1.3. - El módulo de coste para la financiación.

Se tendrá en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) incluido el prorrateo de las pagas extras (base de cotización), más el 18,30 % de dicha base de cotización, que permanece constante, aun variando el número de horas por las que se realice el contrato.

Así pues los módulos de financiación para el 2006 son:

Contrato de 40 h/semana = 746,53 €

Contrato de 30 h/semana = 588,76 €

Contrato de 20 h/semana = 431,00 €

En caso de optar por un número de horas inferior a las que le correspondan, se aplicará la cuantía de la ayuda por el número de horas que opte, siempre que esté dentro de los límites de financiación establecidos.

12.2. Cálculo del importe de la ayuda.

- Los usuarios con "renta por persona equivalente" igual o inferior a 625 €, recibirán el 100% del módulo correspondiente al nº de horas del contrato.

- No recibirán financiación los usuarios que vayan a realizar un contrato según el nº de horas que se detalla a continuación y tengan una "renta por persona equivalente" superior a la que se indica:

- Contrato de 20 horas y renta por persona equivalente superior a 1.045 €;

- Contrato de 30 horas y renta por persona equivalente superior a 1.200 €; y

- Contrato de 40 horas y renta por persona equivalente superior a 1.360 €;

- Cuando la "renta por persona equivalente" sea superior a 625 € e inferior a las cantidades señaladas anteriormente, el importe de la ayuda se calculará aplicando la siguiente formula:

IMPORTE DE LA AYUDA = 625 + Módulo según nº de horas - "Renta por persona equivalente"

Artículo 13.- Causas de extinción de la prestación.

Esta prestación se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia del cuidador o fallecimiento de éste o de la persona gravemente dependiente causante de la ayuda.

- Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión, sin causa justificada.

- Por traslado de domicilio de la persona gravemente dependiente, si este supone cambio, tanto del cuidador principal y /o en la corporación local competente en la concesión y gestión de la prestación.

- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

- Por finalizado el periodo por el que se concedió, en su caso.

- Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.

- Por desaparición de algunos de los requisitos establecidos para la concesión y el mantenimiento de la ayuda.

- Por incumplimiento en la justificación.

No será causa de extinción de la ayuda la ausencia temporal del domicilio de la persona gravemente dependiente, por hospitalización.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

Con independencia del posible reintegro de la ayuda económica, se estará a lo dispuesto en el Título Sexto de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

Artículo 15.- Recursos.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de julio de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Elicio Fierro Vidal.

5855

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

CONSIDERANDO que le ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiendo procedido a manifestar su voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

CONSIDERANDO que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

RESUELVO:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjunto, acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada a 23 de junio de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (ILEGIBLE).-EL SECRETARIO (ILEGIBLE).

ANEXO			APELLIDOS Y NOMBRE			TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO					
ABAL, ANALIA VERONICA	2	22858847N	DUARTE, LINO PEDRO	2		00262332	
ACEVEDO CONTRERAS, PATRICIA	2	18188238	DUARTE GAONA, IRMA MILENA	2		0025041470	
AGRAMONTE MATEO, MARIDORYS	2	3197000A	ECHAVARRIA VELEZ, JHONY	2		CC98464908	
AGUADO, DIANA MILENA	3	X03810703V	ECHEVARRIA HERRERA, MELIDA	2		2597910	
ALONSO ALFONSO, CELIA	2	159400	ECHEVERRY VARGAS, LUCELY	2		CC29702608	
ALVAREZ CAMPISTRUZ, BARBARO	2	0135863	ESCOBAR GARCIA, M. ALEJANDRA	2		CC29671936	
ALVAREZ GONZALEZ, DIEGO GERARDO	2	23087143	ESCONJAUREGUY DE FERNANDEZ	2		14340456	
ANDRUSIV, MYROSLAV	2	AE7720445	ALVAREZ, SILVIA MARINA				
ANGUAYA SINCHICO, ANDRES	2	SN24952	ESPINOSA GALLEGO, CARLOS ENRIQUE	2		CC15510091	
ARANGO AGUDELO, ALBEIRO	2	CC16222318	EUSEBIO, DOMINIQUE-GABRIEL	0			
ARIZA, JUAN CARLOS	2	08382092M	EUSEBIO MARTINEZ, MAYRELIS	2		2618396	
ATANOSOVA JORDANOVA, DEYANA	2	329135897	EUSEBIO MARTINEZ, ALBA LIDIA	2		2867110	
ATANOSOVA KOLEVA, ZORNITSA	2	305006884	FABIANO, KALIL YAGO	2		39873540N	
BACHIRE JERO, JACHER	2	001901	FAYCAL, RHEZALI	2		N373012	
BALDOVINO, MONICA BEATRIZ	2	20706364N	FERIA ROJAS, CARMEN NELLY	2		32005524	
BARANDUN, CHRISTIAN	2	01377366B	FERNANDEZ, VALERIA ALEJANDRA	2		27803120	
BARRANCO, HIPOLITO FELIPE	3	X01680879Q	FERNANDEZ, JUAN MANUEL	2		29159722	
BARRERA DE LA, LUIS ALBERTO	2	20700174N	FERNANDEZ CEBALLOS, JOEL	3		X01572010Y	
BARRETO CORNIEL, CARLEIDA DEL VALLE	2	1079218	FLOREZ VILLA, ADIELA	2		CC31420371	
BARRETO CORNIEL, RICHARD JOSE	2	17388737	FRANCO BOHORQUEZ DE, LUCRECIA ESTHER	2		CC20247257	
BASHIR, MOHAMMAD	2	KB938405	FRAZZETTA, RODRIGO	3		X04485534M	
BEDOYA ECHEVERRY, TATIANA MARCELA	2	RC8617410	GALLARDO PEREZ, BERSIT DE LOS ANGELE	0			
BERTANI, JESSICA LISETTE	2	39171456N	GALLARDO PEREZ, MARCO ANTONIO	2		1077453	
BERTANI, AXEL KENNETH	2	41127837N	GARCIA, ADRIAN SERGIO	2		18047986N	
BETANCOURT, ANGEL JESUS	0		GAYOSO FRAZZETTA DE, GLORIA	2		X04377307Q	
BETANCOURT, AMANDA	2	CC31412853	GEORGIEV KUZEV, RADOSLAV	3		304541246	
BETANCOURT FLORES, LUZ NELLY	2	CC24583443	GEORGIEV SABEV, ROSEN	3		X01909733C	
BETANCOURTH GUTIERREZ, LUZ DARY	2	CC25201397	GERBER, MELANIE	0			
BETANCOURTH VALENCIA, OLGA LUCIA	2	CC41915572	GERBER, CORINNE MANUELA	2		7576311	
BLANCO MENUET, ROBERTO LUIS	3	X04927077V	GERMOSO REYES, FELICIA	2		2794739	
BOHORQUEZ ENRIQUEZ, NELSON ANIBAL	2	SO22374	GIMENES MARTINEZ GONZALEZ, ROSA	3		X02772423A	
BOHORQUEZ FRANCO, ADRIANA ROCIO	2	CC51893409	GIRALDO AMAYA, LUZ MARINA	2		CC31415574	
BOITEL MARTINEZ, OLIVIA CLARIBEL	3	X04143111Y	GIRALDO GRANADA, JOSE REYNALDO	2		CC94507245	
BONILLA, JOHANNY	2	3089480	GIRALDO SالدARRIAGA, LEYDI YOHANNA	3		X03598522B	
BORGES SILVA, LYGIA LUZIA	2	CM841842	GOMES ALMEIDA, SANDRA	3		X01164016D	
BOUFOUARA, EL MILOUDI	3	X01286084Q	GOMES MONTEIRO, DOMINGAS	2		1022406	
BRAHIM, FRIJY	2	M018379	GOMEZ GIRALDO, JHON JAIRO	2		CC94466064	
BRITO, ALFREDO	3	X02691871C	GOMEZ PARRA, LUZ ESTELLA	2		CC29158886	
BURGOS ARIAS, RODY PAUL	2	0912906328	GOMEZ TOBAR, LUZ HEANNE	2		RN31710773	
BURGOS HIENAO, LUIS ANGEL	2	CC10197804	GOMEZ VARGAS, DORA EDITH	2		60313666	
CABRERA CASTELLANOS, ALEJANDRO	3	X03961143Z	GONZALEZ DONATO, EMILIANO	2		43701486N	
CABRERA MOLANO, RAUL HUMBERTO	2	CC10185274	GOROZABEL MOREIRA, GERARDO ALBERTO	2		SP86122	
CABRERA VALERO, AIDEE KARINA	2	SQ76799	GOUDA ELSABROUT, NABIL	3		X04255070R	
CALCAÑO VARGAS, DOMINGA	3	X02445587C	GRANADA MANZANO, ELVIA	3		X03043509B	
CANGELOSI, ROSA MARIA	2	06165540F	GUTIERREZ GIRALDO, PATRICIA	2		CC43524978	
CANO CASTRO, DEIBY EDWIN	2	RN10453280	GUTIERREZ LOAIZA, SANDRA MILENA	3		X03790481N	
CARDENAS MEDINA, JOSE FERNANDO	2	CC9289845	GUZMAN AGUDELO, LUZ EDITH	3		X03739458A	
CARDOSO OLIVEIRA, LETICIA MARIA	2	G076998	GUZMAN MONTOYA, ISAIAS	2		CC10230299	
CARRERA CAVALLARI, JULIO	2	9800544	GUZMAN ZAMBRANO, CLAUDIA LILIANA	3		X04252429M	
CARRERA LOPES, JULIANO	2	CL205932	HABIB, YAMAL	2		4731905	
CASTAÑEDA CHIZA, ANA BERTHA	2	SR08422	HALLOUI, MOHAMED	2		H531080	
CASTAÑO RODRIGUEZ, BLANCA NELLY	3	X03822054Y	HARB PARODI, IDA LILIANA	2		90106419	
CHIA GONZALEZ DE, PURA FELICIDAD	2	1683739	HERNANDEZ HARB, KATIA	2		90115054	
CHIQUITO HERNANDEZ, YESENIA	2	CC31427972	HERNANDEZ HARB, MARIANNA	2		90108730	
CHRAIBI, HASSAN	2	M498971	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANDRES JULIAN	3		X02101937J	
CLAROS CASTRO, SERGIO TITO	2	5344744SC	HERNANDEZ PENILLA, MIGUEL IVAN	2		CC16219192	
CONSUEGRA ACERO, SANDRA PATRICIA	2	CC52316853	HERNANDEZ TELLEZ, ALBERTO	2		971901152	
CORNIEL RODRIGUEZ, M. ALTAGRACIA	3	X03368652A	HERRERA, RAMON DANIEL	2		17570793N	
CORREA, ANA CLAUDIA	2	B661978	HERRERA MORALES, DIANA LORENA	3		X01814734B	
CRUZ, DARIO ALBERTO	2	322749841	HERRERA RAMIREZ, RICARDO	2		CC10096199	
CRUZ PLATA, IVAN DARIO	2	RC73655302	HOYOS RESTREPO, OSWALDO	2		98478849	
CUBERO RIO DEL, FRANCISCO MARIO	2	05455135M	HUARANCCA HUAMAN, LUIS	2		2282335	
CUEVA CARDONA, RICARDO JOSE	3	X05390918V	HUARANCCA HUAMAN, JUSTINO	2		2282578	
DA SILVA, M. AMELIA	3	X01025123J	IGLESIAS CORREA, CYNTHIA NICOLE	0			
DA SILVA, VERA LUCIA	2	56345	IKEGAMI MORAIS, ROSEMAEIRE	2		CJ934209	
DELGADO, ANTONIA SABINA	2	1089504	IRIBARREN ETCHETTO, NATALIA SOLEDAD	2		27988608N	
DIAZ MATOS, ELIA MERCYS	2	2055617A	IVO MALINOV, PEKOV	2		320641208	
DIAZ OSORIO, YOLANDA	2	CC38248669	JARAMILLO, JORGE WILLIAM	2		CC75067847	
DIMOV ZHELEV, ZHIVKO	2	320110089	JARAMILLO JARAMILLO, GILDARDO ALFONSO	2		CC16287932	
DIMOVA, SNEZHANA NIKOLOVA	2	324941756	JARAMILLO RENGIFO, ALEXANDER	2		CC94511448	
DOENLEN BOHORQUEZ, SOPHIA ALEJANDRA	2	134336913	KUZEV, DANIEL GEORGIEV	2		334237704	
DOENLEN BOHORQUEZ, JULIA CHRISTINE	2	046216689	LARSEN, BRIAN TERRY	3		X03305008T	
DOS ANJOS SILVA, MARIZA	3	X01397489D	LEAL CARREÑO, HERNAN ANTONIO	2		B0649580	
DOS SANTOS, M. FELICIDADE	3	X02531531J	LEMA CAMUENDO, JOSE RAFAEL	2		1000108496	
			LEMA PERUGACHI, HILDA CECILIA	2		A0259504	
			LENIS PONCE, ALEXIS	2		CC16793168	

APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
LEVSKI, YORDDAN GEORGIEV	2	315784369
LEVSKI, IVAYLO YORDANOV	2	327887260
LISBOA DUARTE, ANA ROSA	2	I012342
LIZARAZO SANTANDER, ROGER EDUIN	2	C1261349
LLANO MORALES, YEMI ROCIO	2	RN8204784
LONDOÑO, M. HERMILDA	3	X03810600Y
LOPERA MAYA, FRANCISCO EDUARDO	2	CC16228754
LOPEZ, JOSE ALEJANDRO	2	20835341N
LOPEZ BENITEZ, IRIS MARY	2	916295157
LOPEZ LOPEZ, CLAUDIA PATRICIA	3	X05567136D
LOZANOV, KOSTADIN BLAGOEV	3	X03839174Z
LOZANOVA, MILENA TOSHOVA	2	332672146
LOZANOVA, YULIYA ASENOVA	2	308447280
LUCIANO MARTINEZ, AIDA MARIBELT	2	2126646A
LUKOV ARSOV, PRODAN	2	X305006884
LUKOV ATANOSOVA, LUCA ALBERTO	0	
MARIN ARENAS, ANGELA MARIA	2	31427813
MARTINEZ FELIZ, ELIZ DANIEL	2	0452262
MARTINEZ GARCIA, ORLANDO	2	CC1274116
MATEO, M. SABINA	2	02958650F
MATEO FIGUERO, DIOGENES	3	X01975625V
MATEO OZORIA, BIANKA	3	X01939842E
MEDINA, CRISTIAN FABIAN	2	30921202N
MEJIA ORTIZ, JESUS MARIA	2	CC1620833I
MEJIA SUAREZ, ROSALBA	2	63431831
MERCADO CARDENAS, GEBEL FRANCISCO	3	X03822117T
MERCADO CARDENAS, MONICA PATRICIA	2	CC66837203
MERELLO LOZA, MARIO IVAN	2	SK40440
MOLINA MUÑOZ, WILMAR ALBERTO	2	CC98576660
MOMTAZ, TAKMAZ	2	H3615838
MORILLO HERNANDEZ, DAIRA YARERY	2	CC52423102
MOSQUERA RESTREPO, MILLER JULIANA	2	CC42031043
MOURAD, EL YASMIN	3	X01765682H
MUÑOZ BENAVIDEZ, HERMES GUILLERMO	2	CC16638772
MUÑOZ MONTOYA, M. DULFARI	2	CC42084293
MUÑOZ VINASCO, MARTA LUZ	2	66863997
MURILLO ARCE, JAZMIN PAOLA	2	SQ66013
MURILLO CANDELO, CHRISTIAN ANDRES	3	X04907819X
NACHEVA, ANNA PENKOVA	2	313363996
NEWMAN, BLAKE JOSEPH	2	056318090
OBANDO ARCILA, M. NI	2	CC29156606
OBANDO QUINTERO, CRISTIAN ROBERTO	2	RN17212753
OCAMPO SALAZAR, ELEAZAR	2	CC10025244
OLIVEIRA DOS SANTOS, JALIA LUCIA	3	X02766053G
ORREGO VASQUEZ, MARGARITA	2	CC22207691
ORTIZ MOGOLLON, ANA INES	2	CC6034881I
ORTIZ PILAY, JESSICA JAZMIN	2	915631881
OSPINO AYALA, FLORENCIA MARIA	2	37753234
OSSO, CARINA ALEJANDRA	2	22363607
PABON DAVILA, JUAN FELIPE	2	CC8430424
PACHO GAMBOA, MERCEDES	2	I35864
PEREZ FELIZ, SIXFRIDO	2	B0827820
PEREZ FELIZ, DEILIN	3	X04314904N
PEREZ FELIZ, ELIZ FABIAN	2	B0827569
PEREZ RIVAS, SILFRIDO JUNIOR	3	X05918833J
PEREZ RIVAS, DEILIN NATALIA	3	X05918811Z
PEREZ RIVAS, WIL MIGUEL	3	X05973629T
PEREZ RIZO, ANGELA VALERIA	2	C202300
PERLAZA OROBIO, NANCY	2	CC66930446
PERUGACHI BONILLA, MIRIAN ROCIO	2	SG20378
PRADO DO CAETANO, ADRIANA	2	CM769350
PUEBLAS, FELISA	2	09988707F
PULIDO CRUZ, LUIS ALBERTO	3	X03947640N
QUINTERO ERAZO, FANNY	2	CC66849070
QUINTERO SORIANO, SAGUNIL	2	C1039819
RAMIREZ GOMEZ, ANTONIO	2	CC16466816
RAMIREZ GUZMAN, KAROLAYN	2	RN28341150
RAMIREZ GUZMAN, ANGIE TATIANA	2	RN24266409
RAMIREZ GUZMAN, JULIETH DAHIANA	2	RN2122821I
RAMOS, OLIVIA JULIA	2	I053988
RAMOS GOYEN, IGNACIO JAVIER	2	33830789
RAMOS PIRIZ, AGUSTIN	2	I335757-7
REINEL MURILLO, BENILDE	2	37834279
REINOSA CIFUENTES, CAROLINA	3	X05171125N
RESTREPO GONZALEZ, JORGE IVAN	2	CC6233333
RHOUL, JAMAL	2	M217899

APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
RIVAS, SOFIA	2	070056291I
RIVAS CARABALLO, YOHANNA YOLISBETH	3	X06053132S
RIVAS HERNANDEZ, RUBEN DARIO	2	3348554
RODRIGUES HERNANDEZ, ANA PAULA	2	2020304
RODRIGUEZ BARREIRO, MERCEDES FELISA	2	03060009F
RODRIGUEZ CAREY, LEONEL MARIO	2	40622094
RODRIGUEZ CAREY, MELANIE MELINA	2	4065532I
RODRIGUEZ CAREY, MAXIMILIANO JULIO	2	35033998
RODRIGUEZ VILLEGAS, JUAN DAVID	2	RN22891585
ROJAS RESTREPO, MAGNOLIA	2	31417702
ROMERO RAMIREZ, NINFA ROSA	2	CC37346337
ROSENOV SABEV, GEORGI	2	319000399
ROSENOV SABEV, TSANI	2	319000413
ROSENOV SABEV, VIKTOR	2	3190000400
ROSENOVA SABEVA, TANITA	2	319000386
SALAM KAMIL, ABDUL	3	X00429975J
SALCEDO OSORIA, CARLOS NOEL	3	X04145441J
SALCEDO OSORIA, ALBIN SANTO	3	X04145462B
SALGADO MORALES, CAROL LIZZET	2	CC29820206
SALLULLO LORDI, VICENTE OSVALDO	3	X03018699H
SANCHEZ HERNANDEZ, ELVIRA MARINA	3	X02359903B
SANDOVAL SOBARZO, JOSE ALEJANDRO	2	A162811I
SANTACRUZ GIRALDO, DANIELA	3	X04678282J
SANTACRUZ LOPEZ, MILTON ALEXANDER	2	CC94524669
SANTOS DE LOS VALDEZ, EUSEBIA ALTAGRACIA	2	3592089
SAVOVA, DOBRINKA MARINOVA	2	326429200
SEGURA MARTINEZ, ELPIDIA ALTAGRACIA	2	3021018A
SEIJAS LAMEDA, LISETT VALLE	2	11173850
SEVILLA, LUZ STELLA	2	CC3192047I
SKOUKNI, ABDESSELAM	2	L251972
SNARR, TYLER KAY	2	056716595
SOARES, ANTONIA MARIA	3	X01150134L
SOARES CONCEICAO, DEOLINDA	3	X02708481R
SOSA NUÑEZ, M. ANTONIA	2	01781610-5
SOTO GONZALEZ, JULIETH	2	CC31423905
STEPANSKA, NATALYA	2	865675
TABAREZ GOMEZ, JAIR ANTONIO	2	CC94395420
TALEBLOO, ALI REZA	3	X00231665D
TITUANA GONZALES, VICENTE	2	1003077854
TOBAR OSPINA, JACQUELINE	2	CC38600283
TODOROVA KIROVA, DESISLAVA	2	319494878
TOTEVA CRUZ, BORIANA	2	313275850
TSANKOVA SABEVA, NADEZHDA	2	304966610
UREÑA CRUZ DE LA, CARMEN	2	3027679
VALDEZ CORTES, NELLY VIOLETA	2	SN82880
VALENCIA, DUBERNEY	2	CC10282825
VALENCIA GOMEZ, FREDY	2	CC16830269
VALENCIA QUINTERO, DANIEL	2	RN24653313
VALENCIA VILLA, DIANA MARCELA	2	RN30143569
VALENCIA VILLA, GLORIA INES	2	CC51700453
VALERIO CASTILLO, HERIBERTO DE JESUS	2	2615139
VALLEJO ZAVALA, DOLORES ENRIQUETA	2	SJ08998
VARELA LANDIM, FELISMINO	2	I032600
VARELA LANDIN, FELISBERTO	2	H039963
VARGA, RYAN JAMES	2	057117178
VARGAS CORTES, GUSTAVO	3	X05082967J
VASSILEV IORDANOV, IORDAN	3	X03274193M
VELASCO AGUILAR, SANDRA LUCIA	3	X02792165B
VERGARA GONZALEZ, SANDRA MILENA	2	CC21468727
VILLADA VELASQUEZ, CLAUDIA MILENA	2	CC31430966
VILLANUEVA FERNANDEZ, ROCIO	0	
VILLANUEVA OPPICI, FABIAN HORACIO	2	16966275N
VILLEGAS BECERRA, LINA MARIA	2	RC26752720
VILLEGAS CASTAÑO, BIBIANA PILAR	2	CC42768008
VINASCO VINASCO, JORGE ELIECER	2	CC9755057
VIRGEN DIAZ, LIGIA	2	CC29380358
VIRGEN GOMEZ DE, ADIELA	2	29380708
WANG, YU	0	
WILLIAMS, ROSEMARY	2	A0958118
WU, DONG LING	3	X01837338Y
YAMBERLA FARINANGO, ALICIA VIVIANA	2	00003268
ZAPATA, M. DILIA	2	21925101
ZUBAIR AKRAM, MOHAMMAD	3	X04338750F

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA PROVIDENCIA APREMIO

Doña ANA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER: que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan por causas no imputables a esta Dependencia de Recaudación, intentada de acuerdo a lo previsto en el punto 1 del artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 112, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta dependencia de Recaudación sitas en la calle Monasterio de Montes, nº 4, bajo de Ponferrada, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica:

Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Ponferrada.

Recursos:

Contra los actos objetos de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 25 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

CONCEPTO: TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)
EJERCICIO: 2005

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
21.554	12224913	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ GABRIEL
10.234	10107076	AMADO FAGIL JUAN
20.045	9913240	BLANCO GONZÁLEZ PRIMITIVO
21.549	9940261	CARRERA VOCES MANUEL
16.942	H24460438	COM.PROP.JUAN DE AUSTRIA 12

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
13.241	B78224193	COMPANY EXHIBITION INTERNACIONAL
13.252	H24430936	COMUN.PROP.COCHERAS LA CAIDA 24 - 25
21.550	9910293	DÍAZ AYERBE JOSÉ
21.553	9974715	DÍEZ PÉREZ PRIMITIVO
3.349	9980888	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN-FRANCISCO
9.642	9936274	NIETO BLANCO ANTÓNIA
21.552	9918869	PARRA ARIAS JOSEFINA
18.878	B24455305	PONSFERATA EXPORT SL

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
EJERCICIO: 2005

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
13.033	B41695099	ÁLVAREZ PRADA SL
12.617	B24320442	CONGELADOS PONFERRADA SL
16.119	B24458689	CUMELÉN SL
16.503	B95217824	DESGÜACES BILBOSÁN 2002 SL
11.556	B24372922	ELECTRONEUMÁTICA DEL NORTE SL
14.307	B24455024	JUSTA DEL BIERZO SL
10.188	B15704125	KIDS BIERZO SL
14.321	A27278134	NUTHYA CORPORATION SAL
16.520	B24456220	PIZ-MAIN SL
16.460	B24452849	PIZARRAS MIRANDA SL
10.216	B24024341	PROYECCIONES A MÁQUINA SL
20.038	E24449464	PUBLIBIERZO BUS CB
14.347	B24460107	REFORMAS SAN DIEGO SL
14.327	B24451007	SONGONFER BIERZO SLL
11.280	E24451213	TIERRA DEL FUEGO PARRILLA ARGENTINA C

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
EJERCICIO: 2005

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
13.134	10073750	ÁLVAREZ DURÁN BEGOÑA
17.012	10062195	GÓMEZ GÓMEZ AMALIA
21.509	10034582	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ MARÍA ISABEL (C.B.)
16.967	9997138	GÓMEZ MACÍAS ANA CELIA
17.015	10070463	ÁLVAREZ MORÁN ROSARIO
13.205	9972114	GONZÁLEZ ALBA LONGINOS (C.B. 3)
8.327		ÁLVAREZ RAMÓN MANUEL
19.412	9976546	GONZÁLEZ BERDIAL ANTONIO
21.523	9914710	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ AVELINO (C.B. 2)
16.968	9936267	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ AQUILINO
19.395	9970598	ÁLVAREZ SIERRA LUIS
21.508	10030047	GONZÁLEZ GIRÓN ISABEL (C.B. 2)
8.327		ÁLVAREZ VIDAL ANDRÉS
8.327		GONZÁLEZ GÓMEZ MANUEL
17.019	10043923	BARREDO FERNÁNDEZ RAQUEL
21.534	9981896	GONZÁLEZ PRADA ISOLINA (C.B. 2)
8.327		BELLO FIERRO GERARDO
8.327		GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ
16.952	9915926	CALLEJA PRADA SANTOS
8.809	A7802703	INVERSIONES DEL NOROESTE SA
21.543	10004171	CALVA VUELTA MANUELA (C.B. 2)
17.027	10073926	JÁÑEZ FRADA MARÍA DE LAS MERCEDES (C.
17.020	10005646	CALVO VÁZQUEZ ORESTILA
9.066	9963986	JÁÑEZ LÓPEZ ALFREDO (C.B. 6)
8.327		COBO CARRERA TORIBIO (C.B. 3)
19.449	10003612	JUÁREZ FIERRO AMADEO
3.404	99998930	COBO CASTRO DIVINA
19.413	9961550	LAMA GUTIÉRREZ MANUEL
13.223	9958328	COBO SALA ENCARNACIÓN
19.415	9964760	MARTÍNEZ ÁLVAREZ FLORENTINO
8.327		CORTÉS GÓMEZ ENRIQUE
8.327		MARTÍNEZ ARIAS ALBINA (C.B. 5)
21.527	9939654	CUADRADO POL CANDIDO
21.542	10000886	MARTÍNEZ FLÓREZ DOMINGO
8.327		CUELLO FERNÁNDEZ ANTONIO
8.327		MARTÍNEZ MERAYO VIRGILIA (C.B. 2)
8.327		DESCUENTOS EXPROPIACIÓN DE CARRETERAS
11.638	10043506	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ANTONIO
2.727	10057244	DIGÓN CRESPO ARMANDO
19.450	10009830	MERAYO ÁLVAREZ FRANCISCO (C.B. 2)
8.347	9913486	DOMINGO LAREDO FERNANDO (C.B. 2)

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
8.327		MERAYO SOLIS LEONOR VICENTA
21.545	9914420	DURÁN GUTIÉRREZ ANTONIA (C.B. 2)
21.513	10056027	MORÁN JUÁREZ LUIS ÁNGEL
17.499	9959155	ESCALADA FERNÁNDEZ MARÍA ÁNGELES
21.536	9990985	OVIEDO PRADA MARIBEL
8.327		ESCUDERO RODRÍGUEZ SECUNDINO
8.416	10008547	PACIOS BLANCO FIDALGO
8.327		FERNÁNDEZ CARRERA ALBERTO
13.410	9908731	PÁEZ BORGE MAGDALENA (C.B. 4)
21.541	99999967	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MANUEL
8.327		PÉREZ GARCÍA SALVADOR
9.140	10001678	FERNÁNDEZ PÉREZ AMELIA (C.B. 2)
16.982	10024507	PÉREZ PÉREZ LUISA
19.437	10035499	FERNÁNDEZ PÉREZ M ISABEL (C.B. 2)
21.539	9999195	RÍO BLANCO JOSÉ DEL (C.B. 2)
8.327		FERNÁNDEZ QUIÑONES MARGARITA
8.327		RODRÍGUEZ ALONSO MANUEL
16.962	9909004	FERNÁNDEZ TRABADELO JULIA (C.B. 5)
8.494	71491690	RODRÍGUEZ ARIAS ANTONIO
8.327		FERNÁNDEZ VUELTA FRANCISCO
10.546	99995660	RODRÍGUEZ ARIAS JOSÉ
8.327		FERRER GONZÁLEZ BENITO
8.327		RODRÍGUEZ GÓMEZ JOSÉ
8.327		FLÓREZ JÁÑEZ FRANCISCO
10.558	99995649	RODRÍGUEZ MÉNDEZ NATALIA
8.327		FRANCO PÉREZ FRANCISCO
8.327		RODRÍGUEZ PACIOS LUISA
21.546	9914884	GALLEGO BELLO DOMINGO
21.533	9977696	RODRÍGUEZ RÍO AGUSTÍN
16.963	9936302	GARCÍA BERTÓLEZ ANTONIO
16.993	37509754	SANTÍN NÚÑEZ DOLORES
19.426	10023669	GARCÍA PERAL MANUEL
21.512	10045904	VIDAL GUTIÉRREZ MIGUEL ÁNGEL (C.B. 3)
19.409	963183	GARCÍA RODRÍGUEZ JOSÉ
21.528	9941560	VIDAL MERAYO ANA (C.B. 3)
16.966	10006546	GIRÓN GIRÓN ASCENSIÓN (C.B. 2)
8.327		VUELTA ÁLVAREZ BENITO
8.443	10000448	GÓMEZ CALLEJA VICTORINA
8.327		ZAPICO CUBERO CLOTILDE

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EJERCICIO: 2005

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
19.171	9990018	ABELLA ALONSO EZEQUIEL
21.640	B2448082	INVASA INVERSIONES SL
13.562	B2438632	ACSE CORNATEL S L
8.809	A7802703	INVERSIONES DEL NOROESTE SA
12.268	B24291783	AFERMA SL
21.877	10023516	JATO MANRIQUEZ RUFINO
21.705	1178531	AGUILAR MUÑOZ CARMEN VICTORIA
21.839	29993957	JIMÉNEZ CANTERO MANUEL JOSÉ
4.225	10012364	ALEJANDRE DEL VALLE NICANOR
13.617	10081746	JIMÉNEZ JIMÉNEZ JUAN ANTONIO
22.029	B2449253	ALGAELPRIEZ SL
5.374	9747915	JIMÉNEZ PÉREZ ADELA
13.518	10023230	ALLER BLANCO M CONCEPCIÓN
8.573	24850347	JIMÉNEZ ROMERO EMILIO
11.620	10037570	ALONSO ABELLA PIO
7.319	10026828	JIMÉNEZ VARGAS AMARO
22.059	10170205	ALONSO FERNÁNDEZ JOSÉ
8.968	10008151	JIMÉNEZ VARGAS PASCUAL
8.634	24851917	ALONSO GONZÁLEZ ASCENSIÓN
19.319	10088797	LANDERA RODRÍGUEZ ROCIO
21.730	9809292	ALONSO MARTÍNEZ ESTEFANÍA
21.782	35493765	LAREDO MARTÍNEZ DACIANO
4.241	12345678	ÁLVAREZ ALLER ALBERTO HROS DE
22.092	24850640	LÁZARO CARDO MARIANO
17.599	10057817	ÁLVAREZ ÁLVAREZ FRANCISCO JAVIER
8.327		LIMERES CALVO JOSÉ ÁNGEL
21.205	71500456	ÁLVAREZ ÁLVAREZ WIFREDO
22.106	9592731	LLAMAZARES GONZÁLEZ HORTENSIA
4.261	24851192	ÁLVAREZ DE LA MATA ANTONIO
17.133	71514051	LLORENTE GONZÁLEZ ELOY EMILIO
17.609	5201011	ÁLVAREZ DUQUE JOSÉ LUIS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
17.589	9915775	LLORENTE ROMERO MARÍA ENCINA
21.509	10034582	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ MARÍA ISABEL
21.443	10075981	LOBATO FOLGUERAL MANUELA
21.729	46666098	ÁLVAREZ FUENTE FRANCISCO MANUEL
19.933	9919462	LOLO GONZÁLEZ PEDRO
4.292	10076838	ÁLVAREZ FUENTE MARÍA
21.638	X5487189	LONDOÑO CAÑAS LEONARDO
9.120	10038549	ÁLVAREZ GARCÍA ÁNGEL
21.200	9788618	LÓPEZ BLANCO FERNANDO
8.327		ÁLVAREZ GARCÍA BENITO HROS
18.105	9402297	LÓPEZ CASTAÑÓN CARLOS MIGUEL
9.720	10014014	ÁLVAREZ GARCÍA FRANCISCO
8.327		LÓPEZ DEL RON ROGELIO
16.848	10063914	ÁLVAREZ GARCÍA IGNACIO
19.675	9970099	LÓPEZ DÍAZ JOSÉ
11.402	10060794	ÁLVAREZ GARCÍA JOSÉ CARLOS
8.919	10066590	LÓPEZ DONIS ELVIRA
17.387	10076079	ÁLVAREZ GÓMEZ JOSÉ LUIS
19.839	9915122	LÓPEZ FIERRO MARÍA
22.020	9913958	ÁLVAREZ GONZÁLEZ LEONTINA
21.793	10087446	LÓPEZ GARCÍA LUISA
11.727	10048432	ÁLVAREZ IGARETA MIGUEL
21.828	10070131	LÓPEZ GAVELA NOVAL ANDRÉS
13.260	71488376	ÁLVAREZ LÓPEZ ELOY
22.100	9967644	LÓPEZ GONZÁLEZ MARÍA
13.260	71488376	ÁLVAREZ LÓPEZ ELOY (Y SP)
22.040	9969822	LÓPEZ HIDALGO MANUEL
21.710	10057238	ÁLVAREZ LÓPEZ MARÍA JESÚS
5.460	99997641	LÓPEZ LAGO JOSÉ
19.613	34196083	ÁLVAREZ MÉNDEZ AQUILINO
8.327		LÓPEZ LÓPEZ MARÍA
17.294	10020536	ÁLVAREZ NÚÑEZ FERNANDO
2.971	71505342	LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DOLORES
20.014	9943777	ÁLVAREZ NÚÑEZ JOSÉ
8.327		LÓPEZ MARTÍNEZ SILVINO
4.292	10076838	ÁLVAREZ PUENTE MARÍA
19.464	9987685	LÓPEZ MERAYO ANTONIO (Y I)
19.550	71507847	ÁLVAREZ ROZADA VICTOR
19.464	9987685	LÓPEZ MERAYO ANTONIO
19.769	52261669	ÁLVAREZ SAN MIGUEL JOAQUÍN RAMÓN
18.355	34263468	LÓPEZ NÚÑEZ HÉCTOR
9.583	10000433	ÁLVAREZ SERRANO FRANCISCO
21.921	10010131	LÓPEZ SOTO MARÍA ISABEL
21.609	X2062077	ANJOS TEIXEIRA JOSÉ LUIS
9.876	71491725	LÓPEZ VÁZQUEZ M JOAQUINA
6.757	10073282	ANTONIO ACACIO FERNÁNDEZ BRANDAO
21.822	10051762	LORENZO DÍEZ SERAFÍN
8.881	B2402907	ANTRACITAS LEONESAS SL
19.766	71508195	LORENZO FERNÁNDEZ FRANCISCO MANUEL
22.057	34687739	ARES ÁLVAREZ MANUEL
21.881	10065313	LOSADA GÓMEZ PATRICIO
8.804	10010470	ARIAS AIRA JOSÉ
10.301	10063629	LOZANO USILLOS ROBERTO (Y OTRO)
8.812	10041154	ARIAS BALBOA MARÍA CONCEPCIÓN
8.828	10020409	LUNA CARBALLO LUISA
19.701	10041270	ARIAS BARDAL ISIDRO (Y OTRO)
15.151	10056217	LUNA LORIENTE RICARDO (Y I)
21.878	9963406	ARIAS BRASA MARÍA REMEDIOS
8.327		LUNA MANUEL
18.166	71502059	ARIAS DIEGUEZ MARCOS SANTIAGO (Y I MA
21.876	9987694	MACÍAS BELLO LUIS
176	10032816	ARIAS FABA LUCIANO
8.327		MACÍAS REIMUNDEZ ALBERTO (Y I HM)
6.372	10070989	ARIAS LÓPEZ JOSÉ ANTONIO
19.737	71512983	MAESO SÁNCHEZ IVÁN
16.006	44430355	ARIAS OSORIO M LUZ
19.515	71489325	MAESTRE RODRÍGUEZ ISIDORA
13.905	B2437203	ARREMBIER SL
13.443	10072076	MAGGIO GARCÍA M CARMEN
19.463	10008080	ASENJO GÓMEZ FRANCISCO
8.327		MANJARÍN BLANCO DOMINGO HROS
21.831	A8012697	ASESORAMIENTOS HUELGA SA
8.327		MANJARÍN BLANCO JULIA HROS
8.767	B2430193	AVIACIÓN LIGERA BIERZO SL
22.065	9961160	MARQUÉS ARIAS FRANCISCO
21.766	10079138	BALBOA GUERRA FRANCISCA (Y HERMANOS)

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
13.329	10024386	MARTÍNEZ ALEJANDRA CAMILA
19.716	9940181	BALLESTEROS PANIZO SEVERINO
17.564	9913138	MARTÍNEZ ÁLVAREZ MANUEL
11.555	10005617	BARBA RECAMONDE LISARDO
8.783	10067904	MARTÍNEZ DÍEZ RAMIRO
17.108	9908932	BARBERO FERNÁNDEZ M MERCEDES JULIA
17.565	9918302	MARTÍNEZ GONZÁLEZ ELADIA (Y I)
21.206	A7860283	BARENTS CERRAJERIA SA
8.327		MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ANGELA HROS
21.656	13577696	BARREDO DE CASTRO MARÍA JOSEFA
21.659	8313098	MARTÍNEZ LÓPEZ ENCARNACIÓN (Y OTROS)
21.854	71507135	BARREIRO GARCÍA MANUEL
17.603	10041028	MARTÍNEZ MARIÑAS CARMEN
9.862	34159948	BARREIROS ARRIBA AURORA
16.847	9915304	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DELFINO
12.100	10047619	BARRIO VALCARCEL EMILIO
21.577	10002696	MARTÍNEZ PÉREZ FELICITAS
8.658	11655604	BARRUECO PIRIZ SEGISMUNDO
11.638	10043506	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ANTONIO
12.468	34981229	BELDRÓN CANAL RICARDO
8.327		MARTÍNEZ VIDAL JOSÉ
22.069	459498	BENITO PÉREZ MANUEL
21.929	X2881767	MARTINHO ANTONIO ABEL
21.621	B6313579	BIENES ARAZ SL(EN CONST.)
208	10034698	MATA TORRE ALFREDO ÁNGEL
10.622	99995824	BLANCO ALONSO BRIGIDA
5.547	28119546	MATO BARCENA RAFAEL
4.382	9974227	BLANCO BLANCO JOSÉ
19.812	X0267855	MATOS REBELO HORACIO JOAQUÍN
4.385	10014773	BLANCO BLANCO VENERANDA
9.040	10031235	MÉNDEZ ÁLVAREZ ARMANDO
13.901	9919356	BLANCO FERNÁNDEZ JOSÉ
9.045	10040545	MÉNDEZ BLANCO M TERESA
17.304	35058273	BLANCO FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO
8.327		MÉNDEZ BLANCO OVIDIO
19.573	10139940	BLANCO FERNÁNDEZ LUCINDA
10.485	99995720	MÉNDEZ ESTEBANEZ ANGELA
19.507	10064234	BLANCO IGLESIAS JOSÉ LUIS
21.616	10047531	MÉNDEZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS
19.502	46993661	BLANCO MARTÍNEZ ANTONIO WALTER
3.010	50452895	MÉNDEZ JIMÉNEZ M ISABEL
19.724	9918922	BLANCO PRADA EZEQUIEL (HROS)
21.588	9751222	MÉNDEZ LÓPEZ GONZALO
8.757	24850405	BLAS LEÓN JULIO
13.903	9919756	MERAYO GONZÁLEZ PEDRO
19.592	X1202058	BOAVIDAS DOS SANTOS JOSÉ MANUEL
8.327		MERAYO JOSÉ
19.399	9973016	BODELÓN NIETO GUSTAVO
19.921	9916629	MERAYO MERAYO AURELIO (Y I)
22.058	9932751	BODELÓN VALTUILLE ANTONIO
8.327		MERAYO REGUERAS SALVADOR
17.511	9374305	BODENLLE FUEYO ROBERTO
13.906	A2800457	MINAS DE FABERO S A
8.327		BORRAJO JACINTA
4.134	3017267	MINGO MARTÍNEZ JUAN
4.440	99998141	BOTO VUELTA MARÍA HROS
8.327		MON CHAO JESÚS
4.451	24850289	BRAÑA BRETAÑA M ISABEL (Y I)
21.731	B2404217	MONTAJES CUBILLOS DEL SIL SL
22.045	54688791	BREZA MOLDES TERESA
21.618	10089878	MORÁN CARUJO JACINTO
17.123	44431001	BROCO BILBAO SILVIA
21.513	10056027	MORÁN JUÁREZ LUIS ÁNGEL
8.569	19336	BRU A ARIAS MAXIMINO
8.621	10150841	MOURIZ PÉREZ JOSÉ
21.786	9915896	BUELTA SOBRADO ADELINA
10.496	99995709	MULTICINES LUMIERE C E I S A
2.654	10047235	BURGOS SANJUAN FÉLIX
21.993	10079343	MURIAS GONZÁLEZ JOSÉ
22.050	A2402074	COASA
19.624	10012016	NEIRA RODRÍGUEZ DOSINDA
22.116	10193195	CABALLERO ROYANO VICENTE
21.772	B2435885	NEITEC ARQUITECTURA S L
10.280	9974004	CALLEJA GONZÁLEZ SALVADOR
21.851	B2437501	NEUMÁTICOS PONFERRADA SL
17.395	10029809	CALLEJO ALONSO NESTOR

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
17.114	X0693946	NEVES JORDAO CARLOS
8.599	10004269	CALVO FERNÁNDEZ RUFINO
1.593	B24394314	NOELS ALIMENTACIÓN SL
8.865	E2409388	CAMINO DE SANTIAGO CB
19.649	10089850	NÚÑEZ ALEJANDRE JOSÉ LUIS
8.633	1030390	CAMPANERO PRIETO JOSÉ LUIS
15.099	10046389	NÚÑEZ CANDANEDO JESÚS
17.132	10007137	CAMPILLO BALBOA CRESCENCIA
21.612	71499891	NÚÑEZ MÉNDEZ ROBERTO
19.810	2845037	CANEDO VÁZQUEZ MARÍA
19.712	10013970	NÚÑEZ RODRÍGUEZ BENJAMÍN
22.067	9908630	CARBALLO FERNÁNDEZ M CARMEN
21.764	10029277	NÚÑEZ RODRÍGUEZ M DORINDA
6.535	10074908	CARBALLO MURIEL MIGUEL ÁNGEL
8.327		NÚÑEZ RODRÍGUEZ MANUEL
22.094	9982406	CARBALLO SANTÍN JOSÉ MARÍA
20.207	B2432673	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ALEJANDRE SL
9.290	24850285	CARBAYO GARCÍA AURORA
8.325	10045697	ORALLO REGUERO FRANCISCO ANTONIO
9.215	10085929	CARNERO DÍEZ DIEGO
5.676	9928592	ORALLE ORALLO AURELIA
9.215	10085929	CARNERO DÍEZ DIEGO (Y SP)
9.183	9996494	ORALLE SAN MIGUEL JOSÉ A
9.215	10085929	CARNERO DÍEZ DIEGO (Y 4 MAS)
21.752	10077015	PAEZ RODRÍGUEZ JUAN CARLOS (Y I)
19.576	308931	CARPINTERO DE SENA MANUEL
10.503	99995702	PALMEIRO RODRÍGUEZ CARLOS
22.042	71487811	CARRERA ÁLVAREZ GUADALUPE
9.490	9932867	PALOMEQUE MARTÍN FERNANDA (Y VARIOS)
21.910	10047333	CARRERA LÓPEZ MARIO JOSÉ
9.122	10051405	PANIZO RODRÍGUEZ IRENE (Y OTROS)
22.056	9940261	CARRERA VOCES MANUEL
17.326	A2424145	PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO SA
9.558	9914513	CARRO LÓPEZ AGUSTÍN
8.327		PARRA ÁLVAREZ BERNARDO
17.103	44430126	CASCUDO ÁLVAREZ CARLOS (Y I MAS)
16.890	10090185	PARRA CUELLAS ANA ISABEL
2.672	46030007	CASTAÑO CAMACHO JUAN ÁNGEL
21.087	10083845	PARRA GIL FRANCISCO JAVIER
22.011	44431978	CASTELAO EXPÓSITO MOISES (Y OTRA)
21.679	14740948	PARRA SANTAMARINA RAMONA (Y OTROS)
4.523	11801492	CASTELLANA DE PINTURAS SA
13.669	10030120	PARRÓN MOLANO DAMIÁN
19.998	9916436	CASTRO ESTEBAN FÉLIX
3.074	10085733	PAZ GARRIDO SONIA MARÍA
22.052	9986380	CASTRO FERNÁNDEZ JUAN
3.845	9988292	PAZ LUENGO CARLOS
17.207	9920900	CASTRO MORÁN AURORA
21.581	71508918	PEDROSA GARCÍA JOSÉ MANUEL
17.427	11363054	CERNUDA MONTOIRO JULIO
9.600	9662736	PÉREZ BOÑAR RAMÓN ANDRÉS JESÚS
21.208	A2409519	CESALEN SA
17.110	10171670	PÉREZ CELADA TOMÁS MANUEL (Y3)
21.613	71502336	COCCO FRANCO DAMARIS
8.910	32632875	PÉREZ CRISTÓBAL JOSÉ MANUEL
13.587	9377014	COLINA FLÓREZ JUAN ALBERTO DE LA
8.590	11308729	PÉREZ FERNÁNDEZ GUMERSINDO
8.742	33025586	COLINAS FERNÁNDEZ MARTINA
19.901	52411796	PÉREZ FERNÁNDEZ M GUADALUPE
13.286	A0280937	COMERCIAL INDUSTRIAL BIERZO S A
16.982	10024507	PÉREZ PÉREZ LUISA
9.054	24118059	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
21.574	9910521	PÉREZ PUENTE MIGUEL
9.630	24850956	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
19.703	B8122125	PETRUS MELCHO S L
19.609	24851284	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
3.094	10044930	PICOS REGUERAS JOSÉ LUIS
8.663	E2405898	COMUNIDAD PROPIETARIOS AV ESPAÑA 13
17.450	10047454	PIRIS BERNARDO FRANCISCO
20.160	A2899816	CONDEOSYL SA
5.767	99997606	PONCEL NICOLE
2.017	A24241440	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MEDULAS SA
21.949	10081752	PONCELAS MERAYO JOSÉ MANUEL
17.618	B24394959	CONST/TROCADERO 2000S L
21.258	X2427130	PORRAS FRANCO SUSANA
21.602	B2447717	CONTRATAS BIERZO REUNIDAS SL

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
20.607	10063860	PRADA ÁLVAREZ MARGARITA
4.571	99998033	CORPAS RUEDA CARLOS
8.327		PRADA BELLO DOSINDA
21.620	11943584	CORPORALES RODRÍGUEZ JESÚS
7.748	44425140	PRADA BLANCO PEDRO
19.736	32814108	CORRAL IRIARTE INMACULADA NIEVES
9.388	10007282	PRADA HUEGA DALIA
8.758	9975655	CORTÉS GUTIÉRREZ FERNANDA
5.784	11801284	PRADA JOSÉ
13.349	44429824	COSTA FRANCO AMADO
3.106	10070497	PRADA MERAYO JAVIER
9.397	10045037	CUADRADO GÓMEZ RODRIGO
22.131	71508276	PRADA PACIOS PABLO
16.947	9993058	CUELLAS VALIS ESTRELLA
19.819	10083649	PRADA RODRÍGUEZ M NANCY
9.113	9936305	DEL RÍO RIVAS SATURNINO
21.765	33717331	PRADEDA LÓPEZ MANUEL (HROS)
4.908	11800936	DÍAZ Riestra ELENA
17.140	14594627	PRADO PÉREZ MARÍA TERESA (Y SP)
11.304	12739024	DÍEZ AGÚNDEZ TOMÁS (Y SP)
5.793	A24007254	PRETENSADOS BODELÓN POFERRADA SA
22.098	10025612	DÍEZ DOMINGO BERNARDO ANTONIO
9.393	10040462	PRIETO CORZO GONZALO
15.346	44428189	DÍEZ FERNÁNDEZ ELIO
7.772	10039437	PRIETO DÍAZ PEDRO (Y UNA)
17.083	9937019	DÍEZ RAMÓN M ÁNGELES
21.840	9964953	PRIETO LINARES HERMENEGILDO
21.800	9918712	DÍEZ VIZCAINO MIGUEL
21.909	10074496	PRIETO TERCERO MONSERRAT
21.755	31708040	DIGÓN ARROYO VERÓNICA
11.137	B24385555	PROIMPA BIERZO SL
9.278	B2436937	DIONISIO Y PRIMITIVO SL
8.588	B2441279	PROMOCIONES LA FLOR DEL SIL SL
21.610	B2450133	DISCO PUB CAMPO VILA SL
14.203	A79471785	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES SA
22.055	9941581	DIÑEIRO MERAYO PIO
5.772	A78396785	PROMOTEMPLE SA
21.943	10085303	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ ANA ISABEL
17.297	B2425234	PROSYFA SL
19.551	10066520	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ SILVESTRE
9.441	9990979	PUENTE BLANCO MANUNCIA (Y MARGARITA)
21.803	32278146	DOMÍNGUEZ SOBRADO AMELIA
22.082	36989033	RABANAL QUIROGA DAMASO
13.720	71520754	DOS SANTOS BOAVIDA SOFÍA
5.791	9920655	RAFAEL PACIOS ELÍAS
4.932	11801452	DOS SANTOS JOSÉ ANTONIO
19.874	10037774	RAMÓN CARUJO PAULINO
17.104	71503328	EMBRILLO GALBÁN ANA ISABEL (Y UNO)
9.001	9957552	RAMÓN LÓPEZ ELOY
21.594	10031409	ENCINA LÓPEZ AGAPITO
19.903	9703000	REGUERA REGUERA ESTELA
2.319	10031628	ENRIQUEZ PINTOR ENRIQUE
9.524	9997875	REGUERA RODRÍGUEZ HIGINIO
19.718	10073779	ESCUREDO RODRÍGUEZ EULALIA (Y OTRO)
8.327		REGUERA RODRÍGUEZ ROBUSTIANO
9.141	10082854	ESPERANZA PÉREZ M ALICIA
8.327		REGUERAS MERAYO ANTONIO
21.572	51304357	ESPINOSA ALBA GABRIEL
22.048	9916979	REGUERAS RAIMUNDEZ TOMÁS
14.998	10072746	ESPIÑEIRA GAREA JUAN CARLOS
21.891	B2449732	RESTAURANTE SEVANE SL
21.681	B8217093	EXPLOTACIONES FINIPRO SL
19.588	10070737	REY ÁLVAREZ M YOLANDA
19.630	9950573	FABA VÁZQUEZ VICTOR
17.424	9919482	RIBÓN CARRACEDO LADISLAO
13.855	9998766	FERNÁNDEZ ABELLA CANDIDO
21.715	9976425	RIESCO SÁNCHEZ RAFAEL
21.887	10060160	FERNÁNDEZ AGUADO LUIS
8.327		RÍO GARCÍA JUANA DEL (HROS)
10.137	10086920	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ SILVIA
8.327		RÍO MANUEL DEL
5.782	24850254	FERNÁNDEZ AMADA AUGUSTO RAMÓN
14.808	10070389	RÍOS PÉREZ DANIEL
8.327		FERNÁNDEZ ARIAS MANUEL
19.859	44427150	RIVERA DÍAZ JOSÉ RAMÓN
9.491	24850275	FERNÁNDEZ ARMADA AUGUSTO RAMÓN

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
13.459	9989562	RIVERA RAMOS LUIS
13.507	10068271	FERNÁNDEZ BARRIOS MANUEL
3.095	10086988	ROCA PRIETO ÁLVARO
10.644	99995802	FERNÁNDEZ BLANCO JERÓNIMO
22.017	10016447	RODRÍGUEZ ALBA OCTAVIO
8.327		FERNÁNDEZ BRANDAO SOFÍA
21.920	10065174	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ CARLOS
6.775	34577620	FERNÁNDEZ CARRACEDO MARIO
19.721	51576928	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ EDELMIRO
2.760	10065369	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ MARIO
21.942	44429102	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ JUAN
2.763	10019988	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JOSÉ
8.494	71491690	RODRÍGUEZ ARIAS ANTONIO
8.327		FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA
17.563	9912962	RODRÍGUEZ ARIAS JOSÉ
21.721	9976677	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EMILIO
13.495	9978815	RODRÍGUEZ ARIAS TOMASA
21.761	9690465	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ M ANGELINA MARTA
8.327		RODRÍGUEZ BAÑADO ROSENDO
22.004	10032980	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ARTURO
5.847	9978588	RODRÍGUEZ BLANCO ELADIO
22.062	34455260	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EDMUNDO
20.022	10083456	RODRÍGUEZ BLANCO JOSÉ
19.600	9920418	FERNÁNDEZ GARCÍA ANTONIO
21.684	9911406	RODRÍGUEZ CARBALLO CARMEN
11.074	10045102	FERNÁNDEZ GARCÍA M SOL
8.975	44429876	RODRÍGUEZ CARBALLO JAVIER
8.327		FERNÁNDEZ GIRÓN PAULINO
19.688	9999937	RODRÍGUEZ CARBALLO JOSEFA
21.625	10089936	FERNÁNDEZ GÓMEZ EVA CONCEPCIÓN (+ I)
22.120	10037627	RODRÍGUEZ CASARES MARÍA CONCEPCIÓN
8.327		FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ÁNGEL
21.692	10084438	RODRÍGUEZ CASTIÑEIRA JAIME
19.612	9940236	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ISAAC
21.968	10005880	RODRÍGUEZ CEREZO JULIO
21.985	9753639	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ MIGUEL
21.814	9974589	RODRÍGUEZ CUBERO TOMÁS (HROS)
2.776	10068783	FERNÁNDEZ LÓPEZ ELADIO
8.327		RODRÍGUEZ DÍEZ MARÍA LUISA (Y OTRA CB
19.691	10031534	FERNÁNDEZ LÓPEZ EMILIANO (Y I MAS)
576	44428174	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JULIO CÉSAR
10.657	99995789	FERNÁNDEZ LÓPEZ JOSEFA
7.905	10065268	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JAIME
8.547	24850198	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ AMPARO
8.327		RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ RAMIRO HROS
9.782	11801059	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ JAVIER
5.901	9918057	RODRÍGUEZ GARCÍA LUIS (Y I H)
17.149	10058360	FERNÁNDEZ MESA FERNANDO
5.901	9918057	RODRÍGUEZ GARCÍA LUIS
13.882	9911478	FERNÁNDEZ NÚÑEZ JULIO 4
9.762	71495681	RODRÍGUEZ GARCÍA OLEGARIO
22.009	9995165	FERNÁNDEZ PARADA ALFREDO
8.327		RODRÍGUEZ GÓMEZ JESÚS
22.063	9914646	FERNÁNDEZ PÉREZ MANUEL
17.165	10042136	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ M ESTHER
21.629	9985980	FERNÁNDEZ PONCELA ESTEBAN
17.053	9917586	RODRÍGUEZ GUERRERO EDUARDO
5.053	11800946	FERNÁNDEZ PUERTO FERNANDO
21.973	10059247	RODRÍGUEZ GUNDÍN FRANCISCO JAVIER
17.276	9920919	FERNÁNDEZ RAMÓN EPIGMENTIO
8.327		RODRÍGUEZ MARÍA HROS
3.349	9980888	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN FRANCISCO
19.802	10039860	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JOSÉ
17.547	9913579	FERNÁNDEZ SUÁREZ ROGELIA
22.104	71491035	RODRÍGUEZ PALLA PILAR
17.252	10046527	FERNÁNDEZ VEGA AGUSTÍN (Y I MAS)
9.283	9958793	RODRÍGUEZ REGUERA AGUSTÍN
13.934	24850205	FERRER MATÍAS CONCEPCIÓN
12.021	10082868	RODRÍGUEZ REGUERA JUAN CARLOS
21.734	10063825	FERRERO GONZÁLEZ JOSÉ HERMOGENES
13.558	10046381	RODRÍGUEZ REGUERA MARÍA CARMEN
22.006	9797445	FERRERO ROBLES M CRUZ
9.534	10038083	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JOSÉ
5.080	10005638	FIERRO BUELTA TERESA
8.327		RODRÍGUEZ SANTIAGO
19.900	X2167717	FILIFE DOS SANTOS MARIO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
21.636	71502639	RODRÍGUEZ SANTÍN AMAYA
17.566	9914008	FOLGADO DÍAZ ÁNGELA
5.869	A32116329	RODRÍGUEZ Y FRANESQUI SA
10.662	99995784	FONTAN SOTO CARLOS
10.730	ROMGONJH	ROMERO GONZÁLEZ JOSÉ HRS
22.114	9951024	FRANCO FABA FRANCISCO
22.021	10079955	RUBIAL SÁNCHEZ PEDRO
17.571	9958439	FRANCO GALLARDO AVELINA
14.362	B24441123	SAF NUEVAS CONSTRUCCIONES MODULARES S
22.008	34689657	FRANCO NÚÑEZ TOMÁS
9.415	32263880	SAN JOSÉ POLLAHME JOAQUÍN
13.907	26996902	FUENTES CAPEL MANUEL (Y I)
22.010	10088829	SAN JUAN FERNÁNDEZ GERARDO
12.568	71506689	GALIZ JIMÉNEZ JUAN CARLOS (Y OTRO)
8.327		SAN JUAN PRADA DAVID
21.308	71499780	GALLARDO AIRA MARCIAL
8.501	24851629	SAN LUIS SEGUNDO
9.035	24850622	GALLARDO LAGO FERMÍN
5.986	E24081226	SAN VALERIO CB
13.784	10047165	GALLARDO VUELTA ANTONIO
17.147	10002180	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANA
19.618	A2405509	GALLEGA DE SEÑALIZACIONES S A
12.295	10061713	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ADOLFO
22.013	11754465	GALLEGO LANSEOS MANUEL
21.576	10025271	SÁNCHEZ TOLEDO ÚRSULA
5.121	37099489	GALLEGO RODRÍGUEZ MANUEL
14.802	33843017	SÁNCHEZ VALERO FRANCISCO JAVIER
19.568	19395460	GALLEGO SÁNCHEZ ÁNGELA
22.039	9815485	SANTAELLA CASTRO RAFAEL
9.701	24851397	GANCEDO LÓPEZ JOSÉ
19.818	10062057	SANTANA YÁÑEZ ESTEBAN
5.129	99997706	GARCÍA ÁLVAREZ RICARDO
8.327		SANTIAGO IRUNDINA (Y 2 MAS)
19.555	5879004	GARCÍA ARANGUEZ ALFREDO
17.390	34943301	SANTIAGO REGALADO AGUSTÍN
5.134	71496597	GARCÍA CALVO ROSENDO
8.903	52864646	SANTIAGO REGALADO JULIO
5.135	99997705	GARCÍA CARMEN
21.987	10017354	SANTÍN CASTAÑEIRAS ELOY
10.120	10040654	GARCÍA CEREZALES JULIO
3.198	10046292	SANTÍN PEREIRA JOSÉ ANTONIO
5.120	9993932	GARCÍA CHACÓN TEODORO
10.731	99995604	SANTÍN SAN MIGUEL BENITO
17.595	10056628	GARCÍA FERNÁNDEZ VICTORINA
21.658	10736864	SENDIN GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO
21.990	10021370	GARCÍA GARCÍA EUGENIO
17.759	X0053109W	SILVA ANTONIO JOSÉ
17.319	71448094	GARCÍA GARCÍA SORAYA
21.882	43036752	SIO GAYOL JAVIER
17.585	31401207	GARCÍA GARCÍA VIRGILIO
17.480	13774172	SOLANA GONZÁLEZ MARÍA TERESA
19.689	71503936	GARCÍA GONZÁLEZ JOSÉ RAMÓN
22.119	37983541	SOTO NÚÑEZ PURIFICACION
22.089	9914752	GARCÍA GONZÁLEZ JOSEFA
8.112	37315618	SUÁREZ MORENO M MANUELA
8.962	10024361	GARCÍA LÓPEZ ANTONIO
21.871	10078219	TAHOCES CARBALLO LUIS ÁNGEL
1.761	34415793	GARCÍA LÓPEZ VALENTÍN
8.327		TAHOCES DEL RÍO SERAFÍN
21.811	10031293	GARCÍA MERAYO DELFINA
8.147	71505530	TEIXEIRA VEGA SERGIO
22.126	9993977	GARCÍA MORÁN BONIFACIO
21.622	10063205	TEJÓN PENILLAS JOSÉ
7.039	10051968	GARCÍA RANDEIRO DARIO
8.788	B2434163	TELEFONÍA TELEBIT SL
5.159	9636708	GARCÍA SÁNCHEZ WENCESLAO
6.042	A24009508	TEPSA SA
19.717	50781365	GARCÍA SIMÓN ENCARNACIÓN (HROS)
17.406	X1634171	TEXEIRA ROSA JOAO MANUEL (Y UNA)
10.434	99995770	GARCÍA SIMÓN VICENTE
9.025	9924896	TORRE CORTÉS FERNANDA
19.492	9560678	GARCÍA TORIBIO SABINO
8.713	71495761	TROITIÑO LÓPEZ MARÍA
14.380	11111123	GARCÍA YÁÑEZ JOSÉ
22.051	9992786	VALCARCE FERNÁNDEZ ANTONIO
14.795	9911356	GARNELO LUNA CÉSAR MANUEL

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
21.808	B8280227	VALDECILLA CINCUENTA SL
9.887	10048398	GARNELO RODRÍGUEZ FAUSTINO
22.028	9761756	VALDEÓN VALDEÓN JESÚS
8.327		GER SUL SA
22.060	10058702	VALDERREY MÉNDEZ JOSEFA
15.729	10065513	GIRÓN FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL (Y I)
9.822	9909599	VALIÑO AIRA EMILIO
15.729	10065513	GIRÓN FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL
17.040	10073582	VALLE BLANCO VICTOR MANUEL
21.758	X2872521	GOMES DA COSTA M FERNANDA
8.327		VALLE PÉREZ ROSARIO
14.946	X39274955	GOMES LOPES MANUEL ALFREDO
15.048	44425894	VALLE VEGA OLGA COLETTE
8.443	10000448	GÓMEZ CALLEJA VICTORINA
6.034	11800110	VALLINA RODRÍGUEZ RAMÓN
1.580	10037415	GÓMEZ GONZÁLEZ JOSÉ DANIEL
10.973	9973521	VALLS CHULA SALVADOR
21.794	10030710	GÓMEZ GONZÁLEZ MANUEL
9.055	10001550	VALLS FERNÁNDEZ MERCEDES
21.737	40292891	GÓMEZ JENE FRANCISCO JAVIER
21.628	9970133	VALTUILLE BRAÑAS MANUEL
21.723	9748995	GÓMEZ SANTOS M ELENA
3.252	10089525	VARGAS JIMÉNEZ ABRAHAM (Y SP)
21.938	10090206	GONZÁLEZ ALFONSO ALEJO
6.084	9909940	VÁZQUEZ ALONSO PILAR
13.453	4198426	GONZÁLEZ BENAYAS LAURA
1.708	10199358	VÁZQUEZ BLANCO JOSÉ
7.127	10049736	GONZÁLEZ BERCIANO CESAREO
8.197	71510968	VÁZQUEZ CAÑAL MANUEL
21.637	39716121	GONZÁLEZ CABILDO MANUEL
9.356	9974910	VÁZQUEZ CELA GENARO
13.766	24851015	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FIDEL
12.275	10071995	VÁZQUEZ MOLDES JAVIER
11.007	44426876	GONZÁLEZ FRANCO ANA BELÉN
22.014	34196214	VECIN GÓMEZ FEDERICO
19.822	9970371	GONZÁLEZ GAGO JUAN
20.117	10068913	VEGA CUBELOS DALMIRO
21.767	10098295	GONZÁLEZ GARCÍA JOSÉ
9.796	10053842	VEGA FERNÁNDEZ MONTERRAT
11.538	10069253	GONZÁLEZ GONZÁLEZ BEGOÑA YOLANDA
21.945	10076571	VEGA GARCÍA M SONSOLES
17.286	10005398	GONZÁLEZ MANCERA ANTONIO
6.095	10023237	VEGA GÓMEZ PILAR
17.264	44426926	GONZÁLEZ MARTIN JUAN MANUEL
8.214	10065554	VEGA MALLO MARÍA DEL MAR
19.538	71523719	GONZÁLEZ MÉNDEZ JOSÉ
22.000	10031841	VEGA RODRÍGUEZ MARÍA CARMEN
8.327		GONZÁLEZ PARRA MANUEL
22.077	34678661	VELASCO NÚÑEZ HERMINIA
857	10047783	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JUAN CARLOS
17.397	51979837	VICENTE FERNÁNDEZ BLANCA MARÍA
8.723	10051223	GONZÁLEZ SÁNCHEZ DANIEL
19.489	71511559	VIDAL FERNÁNDEZ M LUZ (Y I)
9.686	24850687	GONZÁLEZ VIEJO RAMÓN
21.654	10081951	VIDAL GAGO AMPARO
19.851	9964337	GUERRERO BARRIO ANTONIO
22.123	10122365	VIDALES GARCÍA ELISA
7.223	9993745	GUERRERO DÍEZ ANTONIO
13.922	9515721	VILLALBA GONZÁLEZ FERNANDO
17.554	9993777	GUERRERO GARCÍA MARIO
17.122	10011539	VILLALIBRE LOBATO CELIA RAMONA
22.068	143778	GUIRAO PÉREZ RICARDO
21.995	10067997	VILLAR RODRÍGUEZ DELIA ANTÓNIA
8.721	9915015	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ PILAR
17.138	10087563	VILLVERDE VÁZQUEZ CARLOS
8.327		HERNANDEZ CUBERO LIDIA (Y ESPOSO)
1.209	A24066938	VITORS SA
8.620	23760624	HERNANDEZ GARCÍA RAMÓN
8.778	9948132	VIÑAMBRES GONZÁLEZ CARLOS
7.260	71510805	HERNANDEZ LÓPEZ JUAN CARLOS
19.928	10020250	VOCES RODRÍGUEZ ABEL
4.359	11800983	HNOS DE D TEODOSIO
12.507	10079460	VUELTA CUEBAS PAULA MARÍA (Y OTRA)
13.621	A2409607	IDEPY SA
22.054	9918867	VUELTA FEO JOSÉ
13.563	10175021	IGLESIAS BALADO MANUEL

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
16.799	10043737	VUELTA FERNÁNDEZ SENÉN
17.757	10086947	IGON CARBALLO M ISABEL
19.683	X3960489	YANETH GARCÍA SANDRA
19.049	B2435215	INMOBILIARIA ABELLA PONFERRADA SL
8.327		YAÑEZ LÓPEZ LUIS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	NOMBRE
19.049	B2435215	INMOBILIARIA ABELLA PONFERRADA SL (Y FAN)
8.906	10030423	YAÑEZ MARTÍNEZ MARÍA ROSARIO
8.661	A2400877	INMOBILIARIA MARPA SA
6.104	14411978	YEBRA GARCÍA CARMEN
19.696	44425944	YEBRA LÓPEZ SORAYA

CONCEPTO: LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DE LOS CONCEPTOS QUE SE EXPRESAN:

NOMBRE	DNI / NIF	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO
ACEVES MERINO MARÍA JESÚS	12324317	2006/21/50	MULTAS POLICÍA	2006
ALIJA SENRA CLARA	71521245	2006/65/5	MULTAS-INFRACC	2006
ALMANSA SÁNCHEZ JESÚS MAN	10055507	2006/22/313	MULTAS POLICÍA	2006
ÁLVAREZ DÍEZ MARÍA	10067056	2006/22/205	MULTAS POLICÍA	2006
ÁLVAREZ MOLINERO M. SOLED	10071191	2006/22/65	MULTAS POLICÍA	2006
ÁLVAREZ MOLINERO M. SOLED	10071191	2006/22/281	MULTAS POLICÍA	2006
ÁLVAREZ MUÑIZ RAFAEL	9404009	2006/39/1	IBI URBANA	2004
ÁLVAREZ SILVA ÓSCAR EMILI	44427693	2006/65/3	MULTAS-INFRACC	2006
ANGLA JIMÉNEZ FRANCISCO J	10043354	2006/21/35	MULTAS POLICÍA	2006
ARGAVEL SL	B2409538	2006/39/2	IBI URBANA	2004
ARGAVEL SL	B2409538	2006/39/3	IBI URBANA	2004
ARMESTO LÓPEZ CAROLINA	71503362	2006/22/36	MULTAS POLICÍA	2006
ARMESTO LÓPEZ CAROLINA	71503362	2006/22/96	MULTAS POLICÍA	2006
AYADY MOHAMMED	X3201342H	2006/55/5	VEHÍCULOS	2006
BAÑOS GONZÁLEZ JUAN CARLO	10067975	2006/22/57	MULTAS POLICÍA	2006
BARANDA HERNANSANZ BEGOÑA	22721467	2006/7/4	IMP. CONST. IN	2005
BARREDO LAGO MARÍA CECILI	32650576	2006/21/47	MULTAS POLICÍA	2006
BARRUL BORJA ROSA	30252069	2006/8/7	TASA EXTINCIÓN	2005
BAYO BARRIO MARÍA MAR	71507713	2006/43/3	IMP. CONST. IN	2005
BECERRA GONZÁLEZ EFIGENIA	10054629	2006/22/314	MULTAS POLICÍA	2006
BLANCO ÁLVAREZ JOSÉ ANTÓN	76681185	2006/22/76	MULTAS POLICÍA	2006
BLANCO RODRÍGUEZ MARÍA CA	10084677	2006/22/27	MULTAS POLICÍA	2006
BLANCO RODRÍGUEZ MARÍA CA	10084677	2006/37/47	MULTAS POLICÍA	2006
BLÁZQUEZ TORRE VIRGILIO J	10044457	2006/70/9	MULTAS POLICÍA	2006
BOAVIDA DOS SANTOS JOSÉ M	X1202058D	2006/22/181	MULTAS POLICÍA	2006
BOAVIDA DOS SANTOS JOSÉ M	X1202058D	2006/22/320	MULTAS POLICÍA	2006
CALLEJA GONZÁLEZ SALVADOR	9974004	2006/39/6	IBI URBANA	2004
CALLEJO DEL RÍO ESTEBAN Y	71504374	2006/37/41	MULTAS POLICÍA	2006
CAPEL VELASCO CRISTÓBAL M	10077531	2006/21/34	MULTAS POLICÍA	2006
CARBALLO QUIROGA JUAN JOS	10040872	2006/22/113	MULTAS POLICÍA	2006
CARRERA JUÁREZ MARTA ELEN	10080918	2006/22/253	MULTAS POLICÍA	2006
CARRERA LÓPEZ MARIO JOSÉ	10047333	2006/40/33	IBI URBANA	2004
CARRERA LÓPEZ MARIO JOSÉ	10047333	2006/40/34	IBI URBANA	2004
CASTELO SÁNCHEZ JOSÉ MANU	10021211	2006/21/39	MULTAS POLICÍA	2006
CEREIJO FERNÁNDEZ MÓNICA	71525562	2006/34/5	TASA EXTINCIÓN	2005
COBOS DE LOS OTERO JOSÉ	9999550	2006/21/48	MULTAS POLICÍA	2006
COM.PROP. COMPOSTILLA 4-6	H24510133	2006/49/1	ENTRADA DE VEH	2005
CONSTRUCCIONES FEROVISA S	B24314312	2006/56/8	INC.VALOR.TERR	2006
CONSTRUCCIONES FEROVISA S	B24314312	2006/56/12	INC.VALOR.TERR	2006
CONSTRUCCIONES LOS SIETE	B24480097	2006/48/2	TASA OCUPACION	2005
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ	B24239519	2006/56/4	INC.VALOR.TERR	2006
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ	B24239519	2006/56/5	INC.VALOR.TERR	2006
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ	B24239519	2006/56/6	INC.VALOR.TERR	2006
CORDERO PÉREZ MIGUEL ANGE	33331566	2006/18/1	TASA MERC ABAS	2005
CORDERO PÉREZ MIGUEL ANGE	33331566	2006/35/1	TASA MERC ABAS	2006
CORDERO PÉREZ MIGUEL ANGE	33331566	2006/63/1	TASA MERC ABAS	2006
CORDERO PÉREZ MIGUEL ANGE	33331566	2006/89/1	TASA MERC ABAS	2006
DE LA FUENTE FERNÁNDEZ JO	71505482	2006/19/7	MULTAS-INFRACC	2005
DÍAZ HERNANDEZ JOSÉ	9775700	2006/11/2	MULTAS-INFRACC	2005
DOMINGO NICOLÁS FERNANDO	10067952	2006/21/60	MULTAS POLICÍA	2006
DOS SANTOS ANA MARÍA	X4809165A	2006/22/29	MULTAS POLICÍA	2006
DOS SANTOS ANA MARÍA	X4809165A	2006/22/183	MULTAS POLICÍA	2006
DOS SANTOS CORDEIRO ANTÓN	10086976	2006/21/23	MULTAS POLICÍA	2006
ESTEVEZ LÓPEZ PEDRO MIGUE	44433093	2006/22/75	MULTAS POLICÍA	2006
FABA LAMA ADRIÁN	71521379	2006/94/1	INDEMNIZACION	2006
FABA LAMA ADRIÁN	71521379	2006/94/2	INDEMNIZACION	2006
FARIJY FATIMA	X2625376H	2006/21/73	MULTAS POLICÍA	2006
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ MIRANDA	71520510	2006/21/18	MULTAS POLICÍA	2006
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ MIRANDA	71520510	2006/21/81	MULTAS POLICÍA	2006
FERNÁNDEZ DE LA MATA JOSÉ	10037696	2006/22/25	MULTAS POLICÍA	2006
FERNÁNDEZ DE LA MATA JOSÉ	10037696	2006/22/144	MULTAS POLICÍA	2006
FERNÁNDEZ ESPINOSA MARGAR	10061505	2006/11/15	MULTAS-INFRACC	2005
FERNÁNDEZ PIMENTEL ANTÓN I	9994286	2006/93/2	MULTAS-INFRACC	2006
FRANCO FRANCO JUAN	10064137	2006/21/22	MULTAS POLICÍA	2006
GALLARDO PRESA CÉSAR	41551730	2006/52/1	MULTAS-INFRACC	2006
GARCÍA BARRUL JESÚS	71445023	2006/11/9	MULTAS-INFRACC	2005
GARCÍA CASTRILLO M.DOLORE	10051588	2006/21/54	MULTAS POLICÍA	2006

NOMBRE	DNI / NIF	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO
GARCÍA PÉREZ JOSEFA	9699229	2006/70/8	MULTAS POLICÍA	2006
GARCÍA PESTAÑA RAQUEL	10074123	2006/21/42	MULTAS POLICÍA	2006
GARCÍA PESTAÑA RAQUEL	10074123	2006/21/43	MULTAS POLICÍA	2006
GARCÍA RANDEIRO DARIO	10051968	2006/76/1	INC.VALOR.TERR	2006
GARCÍA RANDEIRO DARIO	10051968	2006/76/2	INC.VALOR.TERR	2006
GARCÍA RODRÍGUEZ AMADEO	10074900	2006/22/217	MULTAS POLICÍA	2006
GAVELA MARTÍNEZ MA LOURDE	10071902	2006/22/169	MULTAS POLICÍA	2006
GAVELA MARTÍNEZ MA LOURDE	10071902	2006/22/222	MULTAS POLICÍA	2006
GOMES DA COSTA M FERNANDA	X2872521	2006/39/17	IBI URBANA	2004
GÓMEZ CAMPILLO ÁNGEL	10022672	2006/21/78	MULTAS POLICÍA	2006
GÓMEZ FIDALGO DIEGO	71515999	2006/22/49	MULTAS POLICÍA	2006
GÓMEZ GÓMEZ ALBERTO	10060155	2006/21/20	MULTAS POLICÍA	2006
GÓMEZ REQUENA MARÍA JESÚS	10061134	2006/21/71	MULTAS POLICÍA	2006
GONZÁLEZ ALONSO ANITA	9909881	2006/32/1	INC.VALOR.TERR	2005
GONZÁLEZ GONZÁLEZ CATALIN	10068707	2006/21/10	MULTAS POLICÍA	2006
GONZÁLEZ GONZÁLEZ MANUELA	10068235	2006/22/152	MULTAS POLICÍA	2006
GONZÁLEZ GONZÁLEZ MANUELA	10068235	2006/22/165	MULTAS POLICÍA	2006
GONZÁLEZ GONZÁLEZ MANUELA	10068235	2006/22/319	MULTAS POLICÍA	2006
GONZÁLEZ LAGO ROSA MARÍA	10077934	2006/70/12	MULTAS POLICÍA	2006
GONZÁLEZ MARTÍNEZ SONIA	10088102	2006/59/1	TASA EXTINCIÓN	2006
GONZÁLEZ PEREIRA ÓSCAR	36170990	2006/34/2	TASA EXTINCIÓN	2005
GONZÁLEZ PEREIRA ÓSCAR	36170990	2006/34/6	TASA EXTINCIÓN	2005
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JUAN C	10047783	2006/17/1	TASA LICENCIA	2005
GRANADOS MARTÍNEZ PATRICI	X3394099N	2006/21/4	MULTAS POLICÍA	2006
GUEDES MARINETE	X2311396B	2006/59/4	TASA EXTINCIÓN	2006
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ MONIC	71433335	2006/45/1	TASA EXTINCIÓN	2005
INVERSIONES URBANUR SL	B50998301	2006/82/1	TASA OCUPACION	2005
LÓPEZ GARCÍA ÁNGEL MANUEL	10086036	2006/21/27	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ	44428327	2006/21/26	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ RODRÍGUEZ AGUSTÍN	10035198	2006/22/71	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ RODRÍGUEZ AGUSTÍN	10035198	2006/22/175	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ RODRÍGUEZ AGUSTÍN	10035198	2006/22/302	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ SÁNCHEZ MARISOL	X3346644Y	2006/21/79	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ TEJEDOR MIGUEL ANGE	44900442	2006/71/1	VEHÍCULOS	2006
LÓPEZ VOCES CRISTINA	10075760	2006/70/13	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ VOCES CRISTINA	10075760	2006/70/14	MULTAS POLICÍA	2006
LÓPEZ ZAMORA MIGUEL	71501553	2006/21/63	MULTAS POLICÍA	2006
LOZADA LOZADA ANA ELCY	X2414062M	2006/28/3	MULTAS-INFRACC	2005
LUNA FERNÁNDEZ FELICIANO	10026386	2006/22/4	MULTAS POLICÍA	2006
LUNA FERNÁNDEZ FELICIANO	10026386	2006/22/216	MULTAS POLICÍA	2006
MANEIRO PARDAVILA BONIFAC	10074344	2006/22/52	MULTAS POLICÍA	2006
MANEIRO PARDAVILA BONIFAC	10074344	2006/22/60	MULTAS POLICÍA	2006
MANEIRO PARDAVILA BONIFAC	10074344	2006/22/63	MULTAS POLICÍA	2006
MANEIRO PARDAVILA BONIFAC	10074344	2006/22/78	MULTAS POLICÍA	2006
MANEIRO PARDAVILA BONIFAC	10074344	2006/22/82	MULTAS POLICÍA	2006
MANEIRO PARDAVILA BONIFAC	10074344	2006/22/88	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN CAMBA MARÍA CRUZ	11729450	2006/68/1	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/44	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/47	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/61	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/92	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/160	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/223	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/234	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN HERNANDO MARCOS	13097901	2006/22/290	MULTAS POLICÍA	2006
MARTIN PIERNAS PAULINO	10016224	2006/21/84	MULTAS POLICÍA	2006
MARTÍNEZ DE LUNA IVELISSE	X1987850Y	2006/21/11	MULTAS POLICÍA	2006
MARTÍNEZ DÍEZ ANA BELÉN	44426553	2006/70/11	MULTAS POLICÍA	2006
MARTÍNEZ GARCÍA MARÍA ANG	10040964	2006/21/5	MULTAS POLICÍA	2006
MATA TORRE ALFREDO ÁNGEL	10034698	2006/39/19	IBI URBANA	2003
MATA TORRE ALFREDO ÁNGEL	10034698	2006/39/20	IBI URBANA	2004
MÉNDEZ ALONSO JORGE SANTI	10044356	2006/21/14	MULTAS POLICÍA	2006
MÉNDEZ RODRÍGUEZ INMACULA	10088443	2006/22/91	MULTAS POLICÍA	2006
MÉNDEZ RODRÍGUEZ INMACULA	10088443	2006/22/300	MULTAS POLICÍA	2006
MINGUEZ GUTIÉRREZ JULIÁN	9675344	2006/39/22	IBI URBANA	2004
MÍNGUEZ GUTIÉRREZ JULIÁN	9675344	2006/39/23	IBI URBANA	2004
MON CHAO JESÚS		2006/39/24	IBI URBANA	2004
MONUEL C.B.	E24497539	2006/9/1	TASA LICENCIA	2005
MONUEL C.B.	E24497539	2006/13/1	TASA DE DOCUME	2005
NEUMÁTICOS PONFERRADA SL	B2437501	2006/40/180	IBI URBANA	2002
NEUMÁTICOS PONFERRADA SL	B2437501	2006/40/181	IBI URBANA	2003
NEUMÁTICOS PONFERRADA SL	B2437501	2006/40/182	IBI URBANA	2004
NÚÑEZ GUERRERO MARÍA ELBA	10036278	2006/21/8	MULTAS POLICÍA	2006
ORTIZ MOREIRA JOSÉ ANTÓN	44427510	2006/21/46	MULTAS POLICÍA	2006
OVALLE MATACHANA MANUEL	9973338	2006/21/86	MULTAS POLICÍA	2006
OVIDO MARIÑAS JOSÉ CARLO	10029808	2006/21/58	MULTAS POLICÍA	2006

NOMBRE	DNI / NIF	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO
PALPORTE SL	B24417354	2006/43/1	IMP. CONST. IN	2005
PANIZO RIBEIRO RAÚL	71530090	2006/28/2	MULTAS-INFRACC	2005
PÉREZ FERNÁNDEZ RAMÓN	10005055	2006/21/30	MULTAS POLICÍA	2006
PÉREZ MOLERO CRISTIÁN	4208739	2006/29/2	MULTAS-INFRACC	2006
PÉREZ MOLERO CRISTIÁN	4208739	2006/52/3	MULTAS-INFRACC	2006
PONCELAS MERAYO JOSÉ MANU	10081752	2006/39/27	IBI URBANA	2003
PRADA GONZÁLEZ MARÍA RITA	10012717	2006/37/35	MULTAS POLICÍA	2006
PRADA PEREIRA MARÍA TERES	10071112	2006/21/31	MULTAS POLICÍA	2006
PRADA SILVA VERÓNICA	71510900	2006/21/7	MULTAS POLICÍA	2006
PRIETO GARCÍA VICENTE	10174156	2006/39/28	IBI URBANA	2003
PRIETO GARCÍA VICENTE	10174156	2006/39/29	IBI URBANA	2004
PRIETO GARCÍA VICENTE	10174156	2006/39/30	IBI URBANA	2003
PRIETO GARCÍA VICENTE	10174156	2006/39/31	IBI URBANA	2004
QUIROGA GUTIÉRREZ VIRGINI	71485477	2006/37/32	MULTAS POLICÍA	2006
RAMÓN FERNÁNDEZ ISIDRA	10053582	2006/22/133	MULTAS POLICÍA	2006
RAMÓN FERNÁNDEZ ISIDRA	10053582	2006/22/136	MULTAS POLICÍA	2006
RAMOS CABERO DAVID	10086010	2006/55/6	VEHÍCULOS	2006
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/32	IBI URBANA	2000
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/33	IBI URBANA	2001
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/34	IBI URBANA	2002
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/35	IBI URBANA	2003
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/36	IBI URBANA	2004
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/37	IBI URBANA	2000
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/38	IBI URBANA	2001
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/39	IBI URBANA	2002
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/40	IBI URBANA	2003
REAL LAGO RUBÉN EDUARDO	10053464	2006/39/41	IBI URBANA	2004
REGUEIRO VERGARA ELENA	9992327	2006/37/51	MULTAS POLICÍA	2006
REGUERO FREY ERNESTO	50920968	2006/26/3	TASA EXTINCIÓN	2005
RIVAS FERNÁNDEZ JOSÉ CARL	10090408	2006/40/198	IBI URBANA	2002
RIVAS FERNÁNDEZ JOSÉ CARL	10090408	2006/40/199	IBI URBANA	2003
RIVAS FERNÁNDEZ JOSÉ CARL	10090408	2006/40/200	IBI URBANA	2002
RIVAS FERNÁNDEZ JOSÉ CARL	10090408	2006/40/201	IBI URBANA	2003
RIVAS FERNÁNDEZ JOSÉ CARL	10090408	2006/40/202	IBI URBANA	2002
RIVAS FERNÁNDEZ JOSÉ CARL	10090408	2006/40/203	IBI URBANA	2003
ROCA PRIETO ÁLVARO	10086988	2006/21/21	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANDRÉS MARÍA	2526773	2006/21/41	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ JOSÉ	10078293	2006/31/1	VEHÍCULOS	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/190	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/193	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/194	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/196	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/197	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/199	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/203	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/204	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/213	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/214	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/215	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/245	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/255	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/268	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ANTA GUILLERMO	10086135	2006/22/271	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ CRIST	71505860	2006/21/3	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ CRIST	71505860	2006/21/77	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ GERAR	10036039	2006/21/53	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ GERAR	10036039	2006/21/88	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ GERAR	10036039	2006/21/89	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MONSE	10066888	2006/37/7	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ MACÍAS ISAAC	10068113	2006/22/325	MULTAS POLICÍA	2006
RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ MIGUEL	71523682	2006/11/4	MULTAS-INFRACC	2005
RODRÍGUEZ PITA FRANCISCO	71519087	2006/19/5	MULTAS-INFRACC	2005
RODRÍGUEZ RAIMÓNDEZ JAVIE	71501320	2006/39/42	IBI URBANA	2003
RODRÍGUEZ RAIMÓNDEZ JAVIE	71501320	2006/39/43	IBI URBANA	2004
ROMAR GUITIÁN JOSÉ MARÍA	10080310	2006/21/51	MULTAS POLICÍA	2006
ROMEROS DE LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/216	IBI URBANA	2002
ROMEROS DE LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/220	IBI URBANA	2002
ROMEROS DE LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/217	IBI URBANA	2002
ROMEROS DE LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/218	IBI URBANA	2002
ROMEROS DE LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/219	IBI URBANA	2002
ROMEROS DE LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/222	IBI URBANA	2002
ROMEROS DE LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/221	IBI URBANA	2002
ROMEROS LA ENCINA SA	A2438245	2006/40/223	IBI URBANA	2002
RUIZ BELMONTE NICANOR	6951892	2006/21/36	MULTAS POLICÍA	2006
SAID BAKKACH MOHAMMED	X5009309R	2006/21/25	MULTAS POLICÍA	2006
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSEFA	10060073	2006/22/118	MULTAS POLICÍA	2006

NOMBRE	DNI / NIF	LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSEFA	10060073	2006/22/207	MULTAS POLICÍA	2006
SARRIÓN PÉREZ CARLOS	16533975	2006/40/245	IBI URBANA	2004
SARRIÓN PÉREZ CARLOS	16533975	2006/40/246	IBI URBANA	2004
SARRIÓN PÉREZ CARLOS	16533975	2006/40/247	IBI URBANA	2004
SOBRÍN SÁNCHEZ ALFONSO	10089459	2006/22/100	MULTAS POLICÍA	2006
SOBRÍN SÁNCHEZ ALFONSO	10089459	2006/22/106	MULTAS POLICÍA	2006
SOBRÍN SÁNCHEZ ALFONSO	10089459	2006/22/130	MULTAS POLICÍA	2006
SOBRÍN SÁNCHEZ ALFONSO	10089459	2006/22/287	MULTAS POLICÍA	2006
SOBRÍN SÁNCHEZ ALFONSO	10089459	2006/22/309	MULTAS POLICÍA	2006
SUÁREZ JIMÉNEZ MANUEL	71502261	2006/21/9	MULTAS POLICÍA	2006
TERRÓN CASTRO ÁNGEL	10024666	2006/40/250	IBI URBANA	2004
TRANCÓN HIDALGO BENJAMÍN	9683132	2006/21/33	MULTAS POLICÍA	2006
URIA ÁLVAREZ LUIS ENRIQUE	10087785	2006/21/24	MULTAS POLICÍA	2006
URIA ÁLVAREZ LUIS ENRIQUE	10087785	2006/21/29	MULTAS POLICÍA	2006
URIA RODRÍGUEZ LUIS ENRIQ	71493498	2006/22/256	MULTAS POLICÍA	2006
URIA RODRÍGUEZ LUIS ENRIQ	71493498	2006/22/261	MULTAS POLICÍA	2006
VALLE VEGA OLGA COLETTE	44425894	2006/68/10	MULTAS POLICÍA	2006
VARGAS ARRIBAS JOSÉ ANTÓN	10045101	2006/21/82	MULTAS POLICÍA	2006
VÁZQUEZ ALONSO MANUEL	14589472	2006/21/37	MULTAS POLICÍA	2006
VÁZQUEZ ÁLVAREZ ANA MARÍA	71501872	2006/22/322	MULTAS POLICÍA	2006
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ MERCEDE	10039267	2006/22/115	MULTAS POLICÍA	2006
VEGA MALLO MARÍA DEL MAR	10065554	2006/39/60	IBI URBANA	2004
VEGA MALLO MARÍA DEL MAR	10065554	2006/39/61	IBI URBANA	2004
VILA RUIZ ROGELIO	44425309	2006/22/218	MULTAS POLICÍA	2006
VILA RUIZ ROGELIO	44425309	2006/22/297	MULTAS POLICÍA	2006
VILLAR FERNÁNDEZ JORGE	10078527	2006/21/87	MULTAS POLICÍA	2006
YBARRA GONZÁLEZ MIGUEL AN	10043857	2006/21/17	MULTAS POLICÍA	2006
YBARRA GONZÁLEZ MIGUEL AN	10043857	2006/21/64	MULTAS POLICÍA	2006

Ponferrada, 15 de junio de 2006.–La Recaudadora (ilegible).

5297

ASTORGA

NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, LRJPAC, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuesta deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.1360.0000.4543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndose de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el mismo plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPT.E	FECHA DENUNCIA	MATRÍCULA	EUROS	ART. RGC	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN
06-386	03/03/06	6044-BJV	200	50	ACUABIERZO AL	RIO DE ORO DE LOS FRESNOS Nº14 33209-GIJÓN-ASTURIAS
06-14694	11/03/06	LE-1480-AD	63	94	DE UÑA VILLAR VICTOR MANUEL	C/LEÓN Nº38-4º 24700- ASTORGA-LEÓN
06-15877	30/01/06	3723-DLS	63	94	GARCIA GARCIA LORENZO	CTRA PANDORADO Nº29 B2 1ºB 24700- ASTORGA-LEÓN
06-15899	28/02/06	LE-8772-AH	63	94	FDEZ RDGUEZ LUIS ANGEL	C/ SAN VALERIO Nº8-1º 24400 PONFERRADA LEÓN
06-15905	13/01/06	4577-DTF	63	94	RECIO LOPEZ MARCOS	C/ PEDRO DE CASTRO Nº6-3º 24700- ASTORGA-LEÓN
06-15929	12/02/06	LE-2120-Y	63	94	MTEZ CABELLO SIMON	C/ DOCTOR MÉRIDA PEREZ Nº6 24750-LA BAÑEZA LEÓN
06-15952	27/02/06	2413-DNW	63	94	ALONSO GARCIA DE LOS RIOS Mª NURIA	C/ LOPEZ RECUERDO Nº3 28038 MADRID
06-15957	03/03/06	8599-DDK	63	94	FONTANILLAS QUIROS NATALIA	C/ SR OVALLE Nº7 24700- ASTORGA-LEÓN
06-15964	12/03/06	LE-7889-AG	450	3	LOPEZ VALLADARES JESÚS MANUEL	MANUEL VAZQUEZ ALVAREZ Nº85 32810-RAMIRAS OURENSE
06-16052	01/02/06	LE-8103-AC	105	146	GALLEGO MAYORGA LORENZO	C/ HOSPITAL Nº15 24710-SAN JUSTO DE LA VEGA-LEÓN
06-16053	25/02/06	8798-CLM	63	94	IBÁÑEZ COBO JORGE CARLOS	C/ IGLESIA Nº23-2ºIZD 24700- ASTORGA-LEÓN
06-16111	28/02/06	8393-BSR	63	94	SAN MARTÍN GLEZ VICENTE JOSE	C/ CONDES DE ALTAMIRA Nº7-2ºD 24700- ASTORGA-LEÓN
06-16163	20/03/06	8451-CCT	63	94	GLEZ FDEZ JULIAN	CTRA PANDURO S/N 24719 CARNEROS-LEÓN
06-16165	21/03/06	6374-DBG	63	94	COMERC. PROD. AGRAR.	C/ POSTAS Nº2 24700- ASTORGA-LEÓN
06-16205	10/02/06	ZA-3556-1	63	94	ESCUDERO GARCIA JUAN	C/ STA CLARA Nº87-4ºB 49600-BENAVENTE-ZAMORA
06-16210	16/02/06	ZA-3556-1	63	94	ESCUDERO GARCIA JUAN	C/ STA CLARA Nº87-4ºB 49600-BENAVENTE-ZAMORA
06-16214	17/05/06	M-6190-VM	63	154	STA LUCIA	CTRA SANABRIA Nº3 24700 ASTORGA LEON
06-16251	22/02/06	5031-DGD	63	94	ARCE FDEZ ALEJANDRO	AVDA ESTACION Nº9 24700- ASTORGA-LEÓN
06-16302	11/02/06	M-9908-IH	63	94	AUGUSTO VINHAS MOISES	C/ LOS BARRIALES 24710-SAN JUSTO DE LA VEGA-LEÓN
06-16311	25/02/06	LE-7422-AJ	63	154	FDEZ CIMAS ANA Mª	PLZ EDUARDO DE CASTR Nº4 ATICO 24700- ASTORGA-LEÓN
06-16322	28/02/06	4610-CMX	63	154	VIACABLE SL	C/ FERNANDO MORA Nº12 28019-MADRID
06-16323	01/03/06	VA-1458-V	63	94	GARCIA ASTORGANO LORENZO	C/ CABRERA S/N 24721-PRIARANZA VALDUERNA-LEÓN

Nº	EXPT.	FECHA DENUNCIA	MATRÍCULA	EUROS	ART. RGC	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN
06-16352	04/03/06	LE-1433-AG	63	94	DE LA IGLESIA ALONSO JUAN MANUEL	C/ LEON Nº7-3º 24700- ASTORGA-LEÓN	
06-16359	21/03/06	LE-6214-AC	63	94	HOSTELERIA SERV HEVISO LEON	C/ SR BEMBIBRE 24005 LEÓN	
06-16456	20/03/06	LE-8495-AG	63	94.2	SIERRA CALERO Mª PILAR	AVDA CONSTITUCIÓN Nº268-1º 24010 TROBAJO CAMINO LEÓN	
06-16364	23/03/06	ZA-6212-I	63	94	RAMOS DE LA FUENTE JOSE CARLOS	C/ MUNICIPIO S/N 49696-STA Mª DE LA VEGA ZAMORA	
06-16368	25/03/06	7932-BBL	63	94	VAZQUEZ JIMÉNEZ ROCIO	PABELLONES DEL OESTE Nº4 24700 ASTORGA LEÓN	
06-16456	20/03/06	LE-8495-AG	63	94	SIERRA CALERO Mª PILAR	AVDA CONSTITUCIÓN Nº268-1º 24010- TROBAJO CAMINO-LEÓN	
06-16464	24/03/06	LE-2030-AJ	105	146	AVDA MADRID CORUÑA Nº	C/ MATIAS RODRÍGUEZ Nº6 24700 ASTORGA LEÓN	
06-16468	30/03/06	M-4286-AB	63	94	DOCTORAL Nº3	C/ JOSE Mª GOY Nº9-2ºD 24700 ASTORGA LEÓN	
06-16502	16/03/06	2046-BZB	63	94	ESPINOSA MTEZ ENRIQUE	C/ PEDRO ALVARADO Nº46 47195-ARROYO DE LA ENCOMIENDA-VALLADOLID	
06-16512	27/03/06	LE-4257-AC	63	154	FIDALGO DELGADO ESPERANZA	AVDA PONFERRADA Nº2-22 24700 ASTORGA LEÓN	
06-16516	28/03/06	O-6701-BK	63	94	ROBLES BORRASCA JOSE Mª	C/ BAÑISTA Nº38 CHAMBERI 37006-SALAMANCA	
06-200727	20/02/06	0992-BCZ	45	OM	CORRAL CASTRO Mª BELEN	PLZ CORTES LEONESAS Nº9 24009-LEÓN	
06-200786	23/02/06	ZA-3556-I	45	OM	ESCUDERO GARCIA JUAN	C/ STA CLARA Nº87-4ºB 49600-BENAVENTE-ZAMORA	
06-200795	24/02/06	LE-1239-Z	45	OM	ALONSO ALONSO ADOLFO IGNACIO	C/ PEDRO DE CASTRO Nº27 24700 ASTORGA LEÓN	
06-200845	01/03/06	8599-DDK	45	OM	FONTANILLAS QUIROS NATALIA	C/ SR OVALLE Nº7 24700 ASTORGA LEÓN	
06-200848	02/03/06	7966-CML	45	OM	MANRIQUE ALVAREZ RUBEN	C/ PEÑA TREVINCA Nº4 24700 ASTORGA LEÓN	
06-300634	04/03/06	LE-3192-AH	45	OM	GLEZ GLEZ AGUSTIN	C/ SAN JUSTO Nº59 24710-SAN ROMAN DE LA VEGA-LEÓN	
06-200835	28/02/06	P-5399-I	45	OM	MARIN PRADERAS SILVIA ROSA	C/ JUAN JOSE CUADROS Nº1-5ºB 34004 PALENCIA	
06-200840	01/03/06	P-5399-I	45	OM	MARIN PRADERAS SILVIA ROSA	C/ JUAN JOSE CUADROS Nº1-5ºB 34004 PALENCIA	
06-200847	02/03/06	P-5399-I	45	OM	MARIN PRADERAS SILVIA ROSA	C/ JUAN JOSE CUADROS Nº1-5ºB 34004 PALENCIA	
06-300506	23/02/06	LE-1239-Z	45	OM	ALONSO ALONSO ADOLFO IGNACIO	C/ PEDRO DE CASTRO Nº27 24700 ASTORGA LEÓN	
06-300530	24/02/06	P-5399-I	45	OM	MARIN PRADERAS SILVIA ROSA	C/ JUAN JOSE CUADROS Nº1-5ºB 34004 PALENCIA	
06-400493	27/02/06	P-5399-I	45	OM	MARIN PRADERAS SILVIA ROSA	C/ JUAN JOSE CUADROS Nº1-5ºB 34004 PALENCIA	
06-400529	02/03/06	P-5399-I	45	OM	MARIN PRADERAS SILVIA ROSA	C/ JUAN JOSE CUADROS Nº1-5ºB 34004 PALENCIA	
06-500278	20/02/06	ZA-3556-I	45	OM	ESCUDERO GARCIA JUAN	C/ STA CLARA Nº87-4ºB 49600-BENAVENTE-ZAMORA	
06-500297	23/02/06	0992-BCZ	45	OM	CORRAL CASTRO Mª BELEN	PLZ CORTES LEONESAS Nº9 24009-LEÓN	

Astorga, 5 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

5351

De conformidad con los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en cualquier oficina de Caja Madrid nº cuenta:2038.9426.13.6000004543. Haciendo constar claramente en CONCEPTO el número de expediente sancionador. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO AL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Ilmo. Sr Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en Derecho.

Nº	EXPT.	FECHA DENUNCIA	MATRÍCULA	DIRECCIÓN DENUNCIA	EUROS	ART. RGC	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN
05-14732	31/10/05	LE-9807-AB	CORREGIDOR COSTILLA	63	94.2	GLEZ SEVILLA ANDRÉS	CTRA PANDORADO Nº66	24700-ASTORGA- LEÓN
05-14740	12/11/05	6040-BZM	MATÍAS RDGUEZ	63	154	CALVO RDGUEZ ENRIQUE	AVDA ESTACIÓN Nº18	24700- ASTORGA-LEÓN
5/14814	30/09/05	M-1775-NZ	LOS SITIOS	63	94.2	RICO MTEZ Mª LUZ	C/ LA ZAPATA Nº2	24700- ASTORGA-LEÓN
05/14918	14/11/05	3547-BHT	LOS SITIOS	63	94.2	MATILLA MTEZ Mª NIEVES	C/ EMBAJADORES Nº90-6ºQ	47013-VALLADOLID
05-15558	02/11/05	LE-9807-AB	PIO GULLÓN Nº18	63	94.2	GLEZ SEVILLA ANDRÉS	CTRA PANDORADO Nº66	24700-ASTORGA-LEÓN
05-15560	21/11/05	VA-2176-AH	POSTAS Nº1	63	94.2	CABEZAS DOMINGO FELIPE	C/ CLAVEL Nº17	47195-ARROYO VALLADOLID
05-15562	26/11/05	O-9408-BP	DOCTORAL	63	94.2	TERRENTE HERRERO GUSTAVO	C/ FUENTE DEL PRADO Nº4-1º	33011-OVIEDO
05-15604	19/11/05	LE-0018-AB	PLZ OBISPO ALCOLEA	63	94.2	GLEZ CABEZAS CARLOS	CTRA SANABRIA Nº73	24700-ASTORGA-LEÓN
05-204065	25/11/05	0992-BCZ	LOS SITIOS	45	OM7	CORRAL CASTRO Mª BELEN	PLZ CORTES LEONESAS Nº9	24009-LEÓN
05-204104	28/11/05	9160-BXY	PLZ SAN JULIAN	45	OM7	CANSECO MOGROVEJO ROSA ANA	C/ ALONSO GARROTE Nº2	24700-ASTORGA-LEÓN
05-204118	29/11/05	LE-3776-N	ESCUULTOR AMAYA	45	OM7	BERMÚDEZ JIMÉNEZ JOSE LUIS	CTRA MADRID CORUÑA Nº177	24700-ASTORGA-LEÓN
05-305091	12/11/05	7932-BBL	HNOS LA SALLE	45	OM7	VÁZQUEZ JIMÉNEZ ROCÍO	PABELLONES DEL OESTE Nº4	24700-ASTORGA-LEÓN
05-305153	16/11/05	9641-DBX	GARCIA PRIETO	45	OM7	DUERO FORESTAL COOP	C/ ARTESANÍA Nº6	47005-VALLADOLID
05-305231	21/11/05	LE-0349-AJ	PLZ SAN MIGUEL	45	OM7	FDEZ RDGUEZ SOLEDAD	C/ LA PIEDAD Nº2	24700-ASTORGA-LEÓN
05-305233	21/11/05	LE-0363-T	PLZ OBISPO MARCELO	45	OM7	GLEZ FDEZ Mª PAZ	C/ ROSAS Nº5 BAJO	24700 - ASTORGA-LEÓN
05-403244	03/11/05	LE-3776-N	PADRES REDENT. Nº18	45	OM7	BERMÚDEZ JIMÉNEZ JOSE LUIS	CTRA MADRID CORUÑA Nº177	24700-ASTORGA-LEÓN
05-501301	02/11/05	7932-BBL	PLZ SAN JULIAN	45	OM7	VÁZQUEZ JIMÉNEZ ROCÍO	PABELLONES DEL OESTE Nº4	24700-ASTORGA-LEÓN
05-203934	18/11/05	S-8645-AJ	PLZ OBISPO ALCOLEA	45	OM7	GÓMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/ GERARDO DIEGO Nº6-1ºC	39011-SANTANDER
05-203915	17/11/05	S-8645-AJ	CORREGIDOR COSTILLA	45	OM7	GÓMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/ GERARDO DIEGO Nº6-1ºC	39011-SANTANDER
05-204129	29/11/05	S-8645-AJ	PLZ OBISPO ALCOLEA	45	OM7	GÓMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/ GERARDO DIEGO Nº6-1ºC	39011-SANTANDER
05-403237	02/11/05	S-8645-AJ	PLZ OBISPO ALCOLEA	45	OM7	GÓMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/ GERARDO DIEGO Nº6-1ºC	39011-SANTANDER
05-403283	07/11/05	S-8645-AJ	PLZ OBISPO ALCOLEA	45	OM7	GÓMEZ NOGALEDO ENRIQUE	C/ GERARDO DIEGO Nº6-1ºC	39011-SANTANDER

EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

5170

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, LRJPAC, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuesta deberán hacerse efectivas dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.1360.0000.4543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndose de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los 30 DÍAS NATURALES siguientes a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el mismo plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPTE.	FECHA DENUNCIA	MATRÍCULA	EUROS	ART. RGC	TITULAR/CONDUCTOR	DIRECCIÓN
06-15691	10/04/06	LE-8187-AF	63	154	RDGUEZ ALIJA MIGUEL	ESCUADOR RIVERA Nº14 24750 LA BAÑEZA LEÓN
06-15973	11/04/06	B-7430-SY	63	154	DELGADO BERCIANO Mª TERESA	MANUEL GULLÓN Nº22 24280 BENAVIDES LEÓN
06-15976	12/04/06	8599-DDK	63	171	FONTANILLAS QUIROS NATALIA	SR OVALLE Nº7 24700 ASTORGA LEÓN
06-16015	24/03/06	VA-1458-V	63	94	GARCIA ASTORGANO LORENZO	CABRERA S/N PRIARANZA DE LA VALDUERNA 24721 LUYEGO LEÓN
06-16018	26/03/06	8599-DDK	63	94	FONTANILLAS QUIROS NATALIA	SR OVALLE Nº7 24700 ASTORGA LEÓN
06-16037	13/04/06	LE-1295-AF	63	154	POZUELO AGUADO SANTIAGO	Prensa ASTORGANA Nº1-2ºF 24700 ASTORGA LEÓN
06-16173	09/04/06	2681-BWR	63	154	CARRIBA MIGUELEZ INOCENCIO	AVDA LÓPEZ FIGUEROA Nº49-8ºB 28804 ALCALA DE HENARES-MADRID
06-16173	09/04/06	LE-6679-Y	63	154	CASTRILLO CAVERO JOSE MANUEL	LEOPOLDO PANERO Nº29 24700 ASTORGA LEÓN
06-16222	14/03/06	O-3992-AZ	63	154	PRIETO LÓPEZ ÓSCAR	MAYUELO Nº25-3ºD 24700 ASTORGA LEÓN
06-16337	06/04/06	LE-4751-AD	63	171	CUERVO CELADA MIGUEL	MAYOR Nº61 24700 ASTORGA LEÓN
06-16341	09/04/06	9429-CVK	63	154	CUESTA FDEZ JULIÁN	MAGÍN REVILLO Nº4-3ºD 24700 ASTORGA LEÓN
06-16342	09/04/06	4778-DXJ	63	154	MUELA JIMÉNEZ MARIO FEDERICO	NARVÁEZ Nº48-7ºA 28009-MADRID
06-16360	21/03/06	LE-1295-AF	63	94	POZUELO AGUADO SANTIAGO	Prensa ASTORGANA Nº1-2ºF 24700 ASTORGA LEÓN
06-16363	23/03/06	LE-3872-Z	63	94	CORONA BUENO MARGARITA	PLZ SAN MIGUEL Nº1-3ºD 24700 ASTORGA LEÓN
06-16370	28/03/06	LE-2778-AF	63	154	CARBAJO GUERRA AMABLE	GENERALÍSIMO S/N 24280 BENAVIDES LEÓN
06-16384	09/04/06	7039-BZL	63	154	RAMOS CALADO JOSÉ ANTONIO	SANTIAGO Nº1-2ºC 24700 ASTORGA LEÓN
06-16393	13/04/06	LE-8969-AF	63	94	SANPEDRO MTEZ ROBERTO	ALC.CARRO VERDEJO Nº52 24700 ASTORGA LEÓN
06-16510	23/03/06	2386-BNL	63	94	CELADA OTERO MANUEL GREGORIO	NEGRILLO Nº5-1ºC 24700 ASTORGA LEÓN
06-16517	29/03/06	B-6695-WX	63	94	BLAS PRIETO ANTONIO	PADRE BLANCO Nº10-1º 24700 ASTORGA LEÓN
06-16521	09/04/06	LE-1433-AG	63	94	IGLESIA ALONSO JUAN MANUEL	LEON Nº7-3º 24700 ASTORGA LEÓN
06-16528	03/04/06	M-9908-IH	63	94	AUGUSTO VINHAS MOISÉS	BARRIALES SN 24710 SAN JUSTO DE LA VEGA LEÓN
06-16542	15/04/06	LE-1012-Z	42	171	ÁLVAREZ ALEJANDRE ANA ISABEL	CUEVAS Nº1 24700 ASTORGA LEÓN
06-17014	19/04/06	4612-CKD	63	171	POMARETA PRIETO Mª PILAR	PLZ ROMERO ROBLEDO Nº3-1ºB 24750 LA BAÑEZA LEÓN
06-300478	21/02/06	LE-6855-AG	45	OM7	FDE HERRERO LUIS ANTONIO	LOS SITIOS Nº3 24700 ASTORGA LEÓN
06-500359	03/03/06	8599-DDK	45	OM7	FONTANILLAS QUIROS NATALIA	SR OVALLE Nº7 24700 ASTORGA LEÓN
06-400532	02/03/06	LE-6855-AG	45	OM7	FDE HERRERO LUIS ANTONIO	LOS SITIOS Nº3 24700 ASTORGA LEÓN
06-500377	04/03/06	LE-3872-Z	45	OM7	CORONA BUENO MARGARITA	PLZ SAN MIGUEL Nº1-3ºD 24700 ASTORGA LEÓN

EL ALCALDE, Juan José Alonso Perandones.

5258

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2006, en relación con las obras de “Mejora de accesos al Polígono Industrial de Villadangos y Cetile” adoptó, por unanimidad de sus miembros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

- 1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de “Mejora de Accesos al Polígono Industrial de Villadangos y Cetile”, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, redactado por la Entidad Mercantil EIC, S.L..
- 2.- Declarar la utilidad pública del mismo.
- 3.- Aprobar la relación material de bienes y derechos que consta en el anejo nº 11 de dicho Proyecto y que se transcribe a continuación.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ MEJORA DE ACCESOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLADANGOS Y CETILE”

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Domicilio	Clasificación urbanística	Calific.	Cultivo	Sup. Afec. T m²	Valoración
1	103	70	ENÉLIDA MARTÍNEZ FUERTES	C/PADRE ÁNGEL MARTÍNEZ, Nº 35 - 24392 - VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	LABOR SECANO	676	2.433,60
2	103	71	ISIDORO Y ROSALÍA LANERO FLÓREZ	C/DOMINICAS Nº50 - 24010 - SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	LABOR SECANO	1272	4.579,20
3	103	50	AMADOR GONZÁLEZ GARCÍA	24392 - VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	LABOR SECANO	6732	24.235,20
4	103	51	DOMICIANO, ÁNGEL, LAUREANO	24392 - VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	LABOR SECANO	4200	15.120,00
5	0005002		TOMÁS BURGO VILLADANGOS	24392 - VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO URBANO	URBAN	URBANO	245	4.900,00
6	103	5467	JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	C/MENENDEZ PIDAL Nº 1-3C - 39006 - SANTANDER (CANTABRIA)	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	PASTOS	762	762,00
7	3923974		CONTRATAS ASENGAR, S.L.	C/FRATERNIDAD N 41-6º B - 33013 OVIEDO (ASTURIAS)	SUELO URBANO	URBAN	URBAÑO	359	7.180,00
8	401	15009	JOSE CARLOS FUERTES	C/OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO, Nº12-2ºD - 24004 - LEÓN GONZÁLEZ (GESTURCAL)	SUELO URBANIZABLE	C-02	PASTOS	813	16.260,00
9	103	45	DANIEL CARRIZO GONZÁLEZ	C/ASTORGA KM 17, 24392- VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	LABOR SECANO	151	543,60

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Domicilio	Clasificación urbanística	Calific.	Cultivo	Sup. Afec. T m²	Valoración
10	103	34-A	BENIGNO GUTIÉRREZ PÉREZ	C/CARCEL Nº 12, 24392 - VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	C-02	LABOR SECANO	1155	4.158,00
11	103	34-B	BENIGNO GUTIÉRREZ PÉREZ	C/CARCEL Nº 12, 24392 - VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	MB-00	MONTE BAJO	167	167,00
12	103	3	TOMÁS MARTÍNEZ SÁNCHEZ	24392 - VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	SUELO NO URBANIZABLE	CR-05	LABOR REGADÍO	1592	5.731,20

- 4.- Declarar la necesidad concreta de ocupar los bienes y adquirir los derechos relacionados en el punto dispositivo anterior.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y a todos los titulares de derechos relacionados, significándoles que contra el presente acuerdo no cabe ningún tipo de recurso por ser de trámite.
- 6.- Publicar la parte dispositiva del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los dos diarios provinciales y en el tablón de anuncios municipal por término de treinta días, a efectos de alegaciones.
- 7.- Reconocer expresamente y asumir el compromiso de cesión de los terrenos que se expropian a favor de la Administración titular de las vías. Lo que se hace público a efectos de que en el plazo de treinta días puedan formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas. Villadangos del Páramo, 31 de mayo de 2006.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
- 4787
- 16,00 euros

LA ERCINA

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de concesión de licencia ambiental a petición de D. Valentín Robles Sánchez para la actividad de una instalación de producción de energía eléctrica a partir de la Solar Fotovoltaica, en el Polígono 5, parcela 174 del término municipal de La Ercina y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de 20 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 10 de julio de 2006.–La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

5936

19,20 euros

ANUNCIO COLECTIVO DE COBRANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO DEL 1º SEMESTRE DE 2006

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón de la tasa por el suministro de agua a domicilio, de la localidad de La Ercina, correspondiente al 1º semestre de 2006, el mismo se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

Igualmente dicho Padrón se pone al cobro, salvo para aquellos contribuyentes que lo tengan domiciliado a través de una entidad bancaria, en las oficinas del Ayuntamiento, desde el 9 de agosto al 8 de septiembre de 2006, de 9.30 horas a 13.30 horas, de lunes a viernes.

La Ercina, 10 de julio de 2006.–La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

5937

6,00 euros

BERLANGA DEL BIERZO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público el resumen del citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente :

RESUMEN DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.- IMPUESTOS DIRECTOS	40.000,00
Cap. II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	7.363,02
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	52.200,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.725,29
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIAL	600,00
Cap. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.039,60
Cap. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	20,00
Cap. IX.- PASIVOS FINANCIEROS	36.000,00
TOTAL INGRESOS	348.947,91

RESUMEN DE GASTOS

	Euros
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	67.563,87
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.200,60
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.595,88
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	167.127,78
Cap. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
Cap. I X.- PASIVOS FINANCIEROS	13.859,78
TOTAL GASTOS	348.947,91

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobadas junto con el Presupuesto General para el 2006 :

a) Plazas de Funcionarios

1.-Con Habilitación Nacional :

1.1.-Secretario-Interventor : 1 plaza, grupo A/B, nivel 26, en propiedad. Agrupado para el sostenimiento en común, con el Ayuntamiento de Sancedo.

b) Personal laboral fijo :

-1 plaza, operario de limpieza, en propiedad.

c) Personal laboral temporal obras :

1. Personal obras, una plaza, oficial.

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso -administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Berlanga del Bierzo, 3 de julio del 2006.–EL ALCALDE (ilegible).

5938

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 3 de Julio de 2006, se ha procedido a la aprobación de los siguientes expedientes:

OBRAS PARA LA VARIANTE EN EL C.V. 161/04 DE CARBAJAL DE LA LEGUA A LA CARRETERA C.L. 623.

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO TÉCNICO E INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN.

Visto el proyecto técnico de las obras de la variante en el C.V. 161/04 de Carbajal de la Legua a la carretera C.L. 623, redactado por la Excm. Diputación de León.

Teniendo en cuenta que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad municipal.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 90 y 94 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

(en adelante TRRL), y en los artículos 10, 15 y 25 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su reglamento.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

La Corporación Municipal acuerda por mayoría:

1º Aprobar inicialmente el proyecto técnico de las obras de la variante en el C.V. 161/04 de Carbajal de la Legua a la carretera C.L. 623, redactado por la Excm. Diputación de León.

2º Hacer constar que el referido proyecto técnico figura, como ANEXO, una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan de Obras y Servicios de 2005 de la Excm. Diputación Provincial de León.

Respecto a este anexo existe acuerdo con la mayoría de los propietarios, por medio de contratos, por lo que se incluye anexo de las propiedades respecto a las cuales se tramitará la expropiación forzosa, procedimiento para el que se solicitará la declaración de urgencia ante la Junta de Castilla y León por motivos de seguridad vial.

En consecuencia, y según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 94 TRRL, por la aprobación del expresado proyecto y del Plan de Obras y Servicios de 2005 de la Excm. Diputación Provincial de León se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3º Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4º Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria por vía de expropiación para la ejecución de las obras, con el contenido que se acompaña al presente acuerdo como ANEXO.

5º Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos previstos en los artículos 19 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el ANEXO del presente acuerdo.

6º Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

7º Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el ANEXO; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justiprecio.

ANEXO DE PROPIEDADES EN VÍA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA:

PROPIETARIO: D. FELIPE VIÑUELA ROBLES.
POLÍGONO: 6 PARCELA: 15:
METROS CUADRADOS QUE SE OCUPAN: 530.

PROPIETARIA: DÑA. MARÍA PAZ ROBLES GARCÍA.
POLÍGONO: 6 PARCELA: 14:
METROS CUADRADOS QUE SE OCUPAN: 387.

PROPIETARIA: DÑA. MARÍA PAZ ROBLES GARCÍA.
POLÍGONO: 6 PARCELA: 25:
METROS CUADRADOS QUE SE OCUPAN: 419.

PROPIETARIO: D. LUIS ÁNGEL TASCÓN GARCÍA Y HERMANO.
POLÍGONO: 6 PARCELA: 27:
METROS CUADRADOS QUE SE OCUPAN: 480.

PROPIETARIO: D. FELIPE VIÑUELA ROBLES.
POLÍGONO: 6 PARCELA: 34:
METROS CUADRADOS QUE SE OCUPAN: 520.

PROPIETARIA: DÑA. MARIA ESTHER SIERRA GARCÍA.
POLÍGONO: 6 PARCELA: 56:
METROS CUADRADOS QUE SE OCUPAN: 380.

PROPIETARIA: DÑA. MARIA ESTHER SIERRA GARCÍA.
POLÍGONO: 6 PARCELA: 56:
METROS CUADRADOS QUE SE OCUPAN: 380.

Los expedientes completos se encuentran en el Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Sariegos, 7 de julio de 2006.—El Alcalde, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

5841

18,20 euros

En el Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 3 de julio de 2006, se ha procedido a la aprobación de la tramitación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005, examinadas previamente por la Comisión Especial de Cuentas de 30 de junio de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

El expediente se encuentra alojado en la página oficial del Ayuntamiento de Sariegos : www.sariegos.com

Sariegos, 7 de julio de 2006.—El Alcalde, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

5843

Por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos se han aprobado inicialmente los siguientes expedientes:

1) MODIFICACIÓN 10 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

- Zona: Suelo Urbanizable Delimitado, SECTOR 16.
- Promotor: CABILEÓN S.L.
- Arquitecto: CYRA ARQUITECTOS S.L.

2) PLAN PARCIAL.

- Zona: Suelo Urbanizable Delimitado, SECTOR 16.
- Promotor: CABILEÓN S.L.
- Arquitecto: CYRA ARQUITECTOS S.L.

3) PLAN PARCIAL.

- Zona: Suelo Urbanizable Delimitado, SECTOR 24.
- Promotor: D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARCOS.
- Arquitecto: D. ÁLVARO IZQUIERDO GONZÁLEZ.

4) ESTUDIO DE DETALLE NÚMERO 15 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SARIEGOS.

- ZONA: LOS LLAMARGOS 11 A 17, AZADINOS.
- PROMOTOR: J.F. LECAR S.L.
- ARQUITECTO: D. GUSTAVO SANTOS REYERO.

5) ESTUDIO DE DETALLE NÚMERO 16 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SARIEGOS.

- ZONA: RODERA BAJERA, POBLADURA DEL BERNESGA.
- PROMOTOR: DESARROLLO INMOBILIARIO LEONÉS S.L.
- ARQUITECTO: D. MANUEL ÁNGEL LÓPEZ BAHÍLLO.

6) ESTUDIO DE DETALLE NÚMERO 17 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SARIEGOS.

- ZONA: SAN ANTONIO, CARBAJAL DE LA LEGUA.
- PROMOTOR: PROCALE.
- ARQUITECTO: D. ÁLVARO IZQUIERDO GONZÁLEZ.

7) PROYECTO DE URBANIZACIÓN (Expediente general 100/2006).

- ZONA: RODERA BAJERA, POBLADURA DEL BERNESGA.
- PROMOTOR: DESARROLLO INMOBILIARIO LEONÉS S.L.
- ARQUITECTO: D. MANUEL ÁNGEL LÓPEZ BAHÍLLO.

8) PROYECTO DE URBANIZACIÓN (Expediente general 99/2006).
ZONA: CAMINO DE ARRIBA 46, SARRIEGOS.
PROMOTOR: DESARROLLO INMOBILIARIO LEONÉS S.L.
ARQUITECTO: D. MANUEL ÁNGEL LÓPEZ BAHÍLLO.

Las sesiones de aprobación son de 2 de junio (expediente 4), 30 de junio (expedientes 1, 2 y 3) y 3 de julio (resto).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (para instrumentos de planeamiento) y 95 (para los Proyectos de Urbanización), se abre período de información pública por un mes, para que por lo dispuesto en el artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sarriegos, 3 de julio de 2006.-El Alcalde, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

5917

19,60 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE VOLEY-PLAYA, GRADAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN VEGUELLINA DE ÓRBIGO, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Fernando Fernández Briera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 100.682,04 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 2 de julio de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Mayo Ramos.

* * *

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobados el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE VOLEY-PLAYA, GRADAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN VEGUELLINA DE ÓRBIGO y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de dichas obras, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

c) Número de expediente: 471102/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE VOLEY-PLAYA, GRADAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN VEGUELLINA DE ÓRBIGO.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Veguellina de Órbigo (León).

d) Plazo de ejecución (meses): DOS MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (100.682,04 euros).

5. Garantía provisional: DOS MIL TRECE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.013,64 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

b) Domicilio: C/ LA IGLESIA, 2.

c) Localidad y código postal: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) - 24358.

d) Teléfono: 987 37 60 14

e) Telefax: 987 37 61 35

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

GRUPO: G

SUBGRUPO: 3

CATEGORÍA: C

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

2. Domicilio: C/ LA IGLESIA, 2

3. Localidad y código postal: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) - 24358.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

b) Domicilio: C/ LA IGLESIA, 2

c) Localidad: VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN)

d) Fecha: EL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

e) Hora: 13 HORAS.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Villarejo de Órbigo, 2 de julio de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Mayo Ramos.

5796

59,60 euros

VILLAZALA

Por Dª Asunción Fernández García se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para cerramiento de finca rústica número 111, polígono 120, de Valdesandinas, término municipal de Villazala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307,3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala a 5 de julio de 2006.-EL ALCALDE, José Antonio Guerrero Villoria.

5879

11,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA N.º 01 / 2006.

Ampliación de Obras de Fábrica y Ensanche del C. V. de Santa Marina del Rey a San Martín del Camino, incluidas en PLAN DE PRIMEROS ACCESOS A PUNTOS NEGROS.

EDICTO

El Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, C/Doctor Vélez número 28, 24393, León. Tfno. 987 377086, fax 987377084.

Iniciado expediente de expropiación forzosa núm. 01/06 para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto denominado «AMPLIACIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA Y ENSANCHE DEL C.V. DE SANTA MARINA DEL REY A SAN MARTÍN DEL CAMINO, INCLUIDAS EN EL PLAN DE PRIMEROS ACCESOS A PUNTOS NEGROS PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARINA DEL REY».

El presente expediente de expropiación se sigue a instancia de la Excm. Diputación Provincial de León, beneficiaria por lo tanto de la misma.

El proyecto técnico fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León, declarándose la utilidad pública del mismo mediante acuerdo del Pleno de la precitada Diputación de León, en su sesión de fecha 22 de marzo del 2006.

Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Polígono	Parcela	Propietario	Clase	Superficie total	Ocupación m²	Cargas	Valor
56	5105	Dª Mª ROSA MALLO MALLO	PASTO	1.103 m²	474	-	829.50 €
71	5047	D. JOSÉ Mª VILLANUEVA LÁZARO.	HUERTA	3.438 m²	16	NO	28.00 €
201	5284	DESCONOCIDO	PASTO	1.719 m²	490	-	318,50 €
208	5026	D. ANGEL VILLADANGOS FRANCO	LABOR SECANO	1.033 m²	263	-	170,95 €
208	5027	Dª Mª MARTINEZ FERNANDEZ.	LABRO SECANO	914 m²	113	-	73,45 €
208	5028	D. CAYETANO FRANCO FRANCO.	LABOR SECANO	828 m²	80	-	52.00 €
208	5029	Dª Mª TERESA GONZALEZ FRANCO.	LABOR SECANO	1.975 m²	64	-	41.60 €
208	5030	Dª Mª CARMEN ALLER MARTINEZ.	LABOR SECANO	649 m²	278	-	180.70 €
208	5031	D. ISIDRO MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ.	LABOR SECANO	578 m²	151	-	98.15 €
208	5032	Dª ANA FERNÁNDEZ MIGUELEZ.	LABOR SECANO	848 m²	53	-	34.45 €

Santa Marina del Rey, 3 de julio del de 2006.–El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.
5858

11,80 euros

CARRACEDELO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo por promoción interna, convocada por este Ayuntamiento, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos: Don José Luis Diñeiro Diñeiro.

Excluidos: Doña Aránzazu Jáñez González.

Causa: No aportar certificado acreditativo de figurar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Carracedelo.

De acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se abre un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones y subsanaciones.

Carracedelo, 3 de julio de 2006.–El Alcalde (ilegible).

5830 3,00 euros

CORULLÓN

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz Titular de este municipio de Corullón el próximo día 5 de agosto de 2006 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la propuesta para el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando de los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de residencia.

Currículum de méritos que se considere aportar para mejor valorar la capacidad de los candidatos.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar los mismos.

Corullón, 28 de junio de 2006.–El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.
5784

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Se anuncia la contratación de la obra “Construcción de Consultorio Médico y Ampliación del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño”, mediante el procedimiento de adjudicación abierto, forma subasta y tramitación urgente. Cláusulas:

Objeto: La obra citada.

La obra tiene que estar terminada en el plazo de 10 meses, contado a partir de la firma del acta de replanteo.

Tipo de licitación: 64.982,88 euros.

Pago: se hará efectivo con cargo al presupuesto municipal.

Publicidad de los pliegos: Estarán expuestos al público en las oficinas municipales durante 8 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Garantía provisional: 1.299,65 euros.

Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: Conforme se establece en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Se facilita en el Ayuntamiento.

Santa Colomba de Curueño, 3 de julio de 2006.–El Alcalde, Basilio Martínez González.

5789 16,80 euros

CONGOSTO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

I. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Numero de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "Urbanización de calles en el municipio de Congosto".

c) Lote:

d) Boletín o Diario y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 76, de 20 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 224.096,53 euros.

5. Adjudicación: a) Fecha: 20 de junio de 2006.

b) Contratista: EXCARBI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 224.000,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Congosto, 27 de junio de 2006.-El Alcalde, José A Velasco Fernández.

5551

24,00 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO TÉCNICO OBRA RECUPERACIÓN DE ANTIGUO LAVADERO 2006.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2006, el proyecto técnico de la obra de "Recuperación de Antiguo Lavadero 2006 núm. 119 del Fondo de Cooperación Local 2006 por importe de 50.000,00 euros, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente edicto para que por los interesados pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones, el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Villamoratiel de las Matas, 6 de julio de 2006.-LA ALCALDESA, Ana Belén Martínez Martínez.

5935

6,40 euros

SENA DE LUNA

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas de Sena de Luna, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 58.3 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que los interesados puedan examinar los documentos.

Tales documentos podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Sena de Luna de lunes a viernes en horario de 9 a 14:00 horas.

Durante el periodo de exposición al público todas las personas físicas y jurídicas podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos aportar en relación con el expediente que está en tramite.

Sena de Luna a 19 de junio de 2006.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

5418

BEMBIBRE

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER SEIS PLAZAS DE LIMPIADOR/CALEFACTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN).

1. OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de seis puestos de trabajo de Limpiador/ Calefactor recogidos en la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León), grupo E, nivel 5 e incluidos en la Oferta de Empleo Público para el año 2005 y desempeñados actualmente por personal indefinido.

Aquellos que resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido o fijo -cinco a jornada completa, 35 horas semanales, que desempeñarán su trabajo en los siguientes centros: Casa Consistorial, Colegio Público Menéndez Pidal y C.E.I. Pradoluengo; y uno con jornada parcial, 30 horas semanales, a desempeñar en: Juzgado (5 horas semanales), Vestuario Limpieza Vial (1 hora semanal) y Edificio de Usos Múltiples de la Estación (24 horas semanales), que será aquel que entre los aprobados haya obtenido la menor calificación- previo un período de prueba de dos meses, y les incumbirá el desempeño de funciones, cometidos y tareas propias de puestos de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre, así como aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2. REMUNERACIÓN ECONÓMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta conceptos que no sean de aplicación en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o en su caso, de nacionalidad de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor nº1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros, que se ingresarán en la Tesorería de este Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá hacerse efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante pago por giro postal dirigido a la misma, con indicación a las pruebas selectivas a las que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, art. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y extracto en el *Boletín Oficial del Estado* con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura como anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotografía reciente tamaño carné, adosada a la instancia.
- 3.- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.
- 5.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen. La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, y contendrá, además, la designación de los miembros del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- Composición.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

1. El Concejal de Régimen Interior o Concejal del Área, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

2. Un representante de la Junta de Castilla y León, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Un representante del personal laboral designado por la Presidencia, a propuesta del Comité de Empresa con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

4. Un trabajador designado por la Corporación que preste servicio en la misma, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

5. Un concejal del Ayuntamiento, en representación del grupo político de la oposición, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

Se designarán sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

6.2.- Asesores Especialistas.-

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Estos asesores actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- Constitución y actuación del Tribunal Calificador.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto. En cada sesión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros -con independencia de la responsabilidad en la que incurran- impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.4.- Abstención.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.5.- Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el Procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.- Indemnizaciones por razones del servicio.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para la categoría tercera, quedando fijado el número máximo de estas asistencias en cinco, por lo que aquellas asistencias que superen dicho número no serán retribuidas.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden reali-

zarse conjuntamente, se iniciará conjuntamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "F", según la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8. EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, pudiendo realizarse por escrito, si así lo considera el Tribunal y se planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Al término de la oposición el Tribunal podrá celebrar una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

El/la aspirante que no obtenga cinco puntos, como mínimo, en cada uno de los ejercicios, será eliminado/a. A tal efecto, cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos en cada una de las pruebas. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los miembros del Tribunal, debiendo desecharse la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, si entre ellas existe una diferencia superior a dos puntos.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales establecidas en cada una de las pruebas.

9. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pu-

diera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

10. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Ayuntamiento de Bembibre constituirá la bolsa de empleo de personal laboral, del grupo E, categoría profesional limpiador/calefactor, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener la plaza o plazas objeto de la convocatoria. Igualmente formarán parte de la bolsa de empleo aquellos que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y no habiendo superado ningún ejercicio, hubiesen obtenido en el primero una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declararlo superado.

10.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos. La prelación de los que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

10.3. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE.- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

12. RECURSOS.- La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

TEMAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades.

Tema 6.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

TEMAS ESPECÍFICOS:

Tema 1.- Funciones de la limpiadora en los edificios municipales.

Tema 2.- Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar.

Tema 3.- Dependencias municipales que deban ser atendidas actualmente por las limpiadoras.

Tema 4.- Organización de las tareas de limpieza.

Tema 5.- Condiciones de trabajo y salud: concepto de salud. Concepto de riesgo laboral. Factores de riesgo. Orden y limpieza en los centros de trabajo.

Tema 6.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de Prevención. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO 2

MODELO DE INSTANCIA

“Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D./Dña , nacido/a el de de 19... en la localidad de municipio de provincia de de estado civil , provisto/a de N.I.F. , con domicilio en la localidad de calle , núm , provincia de , ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en la Oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer seis plazas de Limpiador/Calefactor.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y *Boletín Oficial de Castilla y León*, y extracto en el *Boletín Oficial del Estado* para proveer seis plazas de Limpiador/Calefactor de la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León).

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido/a a la Oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer dos plazas, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.”

Bembibre, 27 de marzo de 2006.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER FIJO DOS PLAZAS DE PEÓN DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE SU BOLSA DE EMPLEO

1. OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria, la provisión mediante oposición libre, de dos puestos de trabajo de Peón de Obras recogidos en la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León), grupo E, nivel 8 e incluidos en la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Aquellos que resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido o fijo, a jornada completa, previo un período de prueba de dos meses, y les incumbirá el desempeño de funciones, cometidos y tareas propias de puestos de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre, así como aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2. REMUNERACIÓN ECONÓMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta conceptos que no sean de aplicación en la Administración Pública. Las

retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la Oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o en su caso, de nacionalidad de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para acceder a un puesto de trabajo al servicio de la Administración Pública.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, Plaza Mayor nº 1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros, que se ingresarán en la Tesorería de este Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá hacerse efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante pago por giro postal dirigido a la misma, con indicación a las pruebas selectivas a las que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Art. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura como anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotografía reciente tamaño carné, adosada a la instancia.

3.- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

5.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes

manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen. La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, y contendrá, además, la designación de los miembros del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- Composición.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

1. El Concejal de Régimen Interior o Concejal del Área, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

2. Un representante de la Junta de Castilla y León, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Un representante del personal laboral designado por la Presidencia, a propuesta del Comité de Empresa con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

4. Un trabajador designado por la Corporación que preste servicio en la misma, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

5. Un concejal del Ayuntamiento, en representación del grupo político de la oposición, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

Se designarán sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

6.2.- Asesores Especialistas.-

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Estos asesores actuarán con voz pero sin voto.

6.3.- Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto. En cada sesión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentase el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros -con independencia de la responsabilidad en la que incurran- impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.4.- Abstención.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.5.- Recusación.-

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el Procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.- Indemnizaciones por razones del servicio.-

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para la categoría tercera, quedando fijado el número máximo de estas asistencias en cinco, por lo que aquellas asistencias que superen dicho número no serán retribuidas.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará conjuntamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "F", según la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8. EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, pu-

diendo realizarse por escrito, si así lo considera el Tribunal y se planeará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Al término de la oposición el Tribunal podrá celebrar una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

El/la aspirante que no obtenga cinco puntos, como mínimo, en cada uno de los ejercicios, será eliminado/a. A tal efecto, cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos en cada una de las pruebas. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los miembros del Tribunal, debiendo desecharse la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, si entre ellas existe una diferencia superior a dos puntos.

La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales establecidas en cada una de las pruebas.

9. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

10. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Ayuntamiento de Bembibre constituirá la bolsa de empleo de personal laboral, del grupo E, categoría profesional limpiador/calefactor, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener la plaza o plazas objeto de la convocatoria. Igualmente formarán parte de la bolsa de empleo aquellos que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y no habiendo superado ningún ejercicio, hubiesen obtenido en el primero una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declararlo superado.

10.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubiesen superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos. La prelación de los que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

10.3. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso

en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE.- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local y en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

12. RECURSOS.- La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

TEMAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades.

Tema 6.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

TEMAS ESPECÍFICOS:

Tema 1.- Cimientos. Cimentación continua y discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.

Tema 2.- Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería.

Tema 3.- Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosos. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes.

Tema 4.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción. Condiciones generales que debe reunir una pared.

Tema 5.- Andamios. Elección de los andamios. Andamios de madera. Andamios de borriquetas. Andamios de parrales. Andamios colgantes. Andamios metálicos.

Tema 6.- Escaleras. Tramos. Peldaños. Tipos fundamentales de escaleras. Caja. Barandillas.

Tema 7.- Construcción de cubierta. Cubiertas de teja árabe. Cubiertas de teja plana. Cubiertas de pizarra. Cubiertas de amianto-cemento.

Tema 8.- Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalaciones de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 9.- Protección de los edificios contra la humedad. Humedad del suelo. Drenajes. Barreras anticapilares. Juntas impermeables. Tratamientos hidrófugos. Cámaras de aire.

Tema 10.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras. Disposiciones mínimas específicas relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

ANEXO 2

MODELO DE INSTANCIA

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D./Dña nacido/a el de de 19... en la localidad de municipio de provincia de de estado civil.....,

provisto/a de N.I.F., con domicilio en la localidad de, calle, núm., provincia de, ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en la Oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer dos plazas de Peón de Obras.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Boletín Oficial de Castilla y León, y extracto en el Boletín Oficial del Estado para proveer dos plazas de Peón de Obras de la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León).

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido/a a la Oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer dos plazas, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma."

Bembibre, 27 de marzo de 2006.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5461

311,20 euros

VILLABLINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, aprobó definitivamente, resolviendo las alegaciones presentadas, la modificación de la Ordenanza reguladora de la "Tasa por suministro de agua potable", así como el establecimiento de la "Tasa por depuración de aguas residuales" y su Ordenanza reguladora. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas referidas que figuran en los ANEXOS I Y II, respectivamente, que entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. De conformidad con el artículo 19 del mismo texto legal, contra este acuerdo definitivo o contra actos de aplicación de las Ordenanzas citadas, sólo podrá interponerse, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villablino, 23 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA "TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE"

CONCEPTO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20,1 b) y 20, 4 t) del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de suministro de agua.

Los propietarios de los inmuebles sobre los que se presta el servicio, tienen la condición de sustitutos del contribuyente y vendrán obligados en lugar del contribuyente a las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria. Como consecuencia de lo anterior, cuando los ocupantes de viviendas o locales sean personas distintas de los propietarios de dichos inmuebles, son estos últimos los que han de figurar como sujetos pasivos obligados al pago de las tasas correspondientes a los padrones de agua, quienes podrán repercutir las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Es obligación tributaria del sujeto pasivo sustituto del contribuyente la declaración de su titularidad dominical en los supuestos en que figuren indebidamente como tales en los padrones de las tasas de usuarios que sean ocupantes de los inmuebles por título distinto al de propiedad para proceder a su rectificación y corte del suministro del servicio en caso de impago de la deuda tributaria. No obstante, se admitirá el pago por cualquier persona tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Artículo 3º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 41 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en los supuestos y con el alcance que allí se señala.

CUANTÍA

Artículo 4º.-

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Consumo doméstico (aplicable exclusivamente a viviendas)

1. Primer bloque: hasta 10 m³ de agua consumida, por usuario y mes: 2,22 euros

2. Segundo bloque: por cada m³ de exceso sobre los 10 primeros, hasta 20 m³, por usuario y mes: 0,39 euros

3. Tercer bloque: por cada m³ de exceso sobre los 20 anteriores, por usuario y mes: 0,47 euros

B) Otros usos (locales, industrias, cocheras, chabolos, comunidades, etc.)

4. Primer bloque: hasta 15 m³ de agua consumida, por usuario y mes: 5,20 euros

5. Segundo bloque: por cada m³ de exceso sobre los 15 primeros, hasta 30 m³, por usuario y mes: 0,52 euros

6. Tercer bloque: por cada m³ de exceso sobre los 30 anteriores, por usuario y mes: 0,64 euros

C) Tasa por acometidas, corte y enganche de suministro

1. Por cada baja o alta de suministro: 12,00 euros

2. Por cada acometida de agua que se haga a la red general, por una sola vez: 36,00 euros

La facturación y cobro de consumo de agua será, como mínimo, de 10 m³ por abonado y mes para consumo doméstico, y de 15 m³ para consumo industrial.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 5º.-

1.- Para ser abonado al servicio de suministro domiciliario de agua de este Ayuntamiento, deberán los interesados solicitarlo de esta Entidad, que facilitará el presupuesto de la acometida y las condiciones de ésta, al objeto de que sea adoptado o rechazado por el peticionario, en cuyo presupuesto se incluirán, además, las cantidades correspondientes por "Tasa por acometidas".

2.- Será obligatoria la instalación de un contador por todo abonado al servicio.

En edificios donde existan viviendas y locales, se instalará un contador para cada vivienda, que en el caso de ser varias, se instalará en batería en un local de planta baja, y que tendrá fácil acceso para su revisión y lectura. Asimismo, los locales y comunidades dispondrán de un contador para cada uno de ellos que, preferentemente,

se instalarán en el mismo local que el de viviendas, y si ello no fuera posible, se instalarán en la fachada a fin de facilitar su revisión y lectura.

En chabolos, cocheras, naves, etc., el contador se instalará en un lugar que sea accesible desde la vía pública, sin necesidad de entrar dentro de la finca.

El abonado que desee causar alta o baja en el suministro, deberá notificarlo al Ayuntamiento con una antelación de cinco días. Antes de proceder al corte del suministro el abonado deberá presentar justificante del pago de la última factura de consumo.

Cuando se detecte la existencia de un consumo de agua y el usuario del mismo no figure en el padrón, será dado de alta de oficio, notificándole dicha resolución, a los efectos oportunos, y requiriéndole para que proceda a la instalación del contador. Mientras no dispusiere del mismo, la facturación se realizará sobre el consumo mínimo que se establece en el último párrafo del artículo 4º, y la cuota resultante se incrementará en un 50 por ciento.

3.- El pago del contador será a cargo del propietario de la vivienda, establecimiento mercantil o industrial o local de cualquier tipo en que haya de instalarse. El contador será de las dimensiones que señale la Sección de Vías y Obras del Ayuntamiento y, necesariamente, ha de estar verificado por la Delegación de Industria de la Provincia, estando únicamente legitimado para la instalación de contadores el servicio de agua de este Ayuntamiento y cualquier instalador autorizado. En el supuesto de que sea necesario instalar un nuevo contador por avería del existente, el abonado deberá solicitar la sustitución por uno nuevo. Si esta sustitución se hace por profesional ajeno al Ayuntamiento, una vez realizada deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al precinto del contador. Todos los contadores instalados serán precintados, y la manipulación de los precintos, la sustitución de un contador sin autorización, y la falta de comunicación de la sustitución efectuada, supondrá la sanción de CIENTO CINCUENTA (150) euros, pudiendo dar lugar al corte del suministro, previo expediente tramitado al efecto con audiencia del interesado.

4.- Si en edificio de varias viviendas se hiciera una instalación para parte de ellas, en la batería de contadores se dejarán tapones roscados y precintados para, en su día, instalar los contadores y efectuar las tomas para el resto de las viviendas, quedando terminantemente prohibido efectuar las tomas de agua en otro lugar que no sea el señalado para instalar la batería de contadores.

5.- Los gastos de instalación del contador, reparación y, en su caso, sustitución del mismo por otro nuevo, serán de cargo del respectivo propietario. La Sección de Vías y Obras de este Ayuntamiento será el único autorizado a disponer lo preciso para la reparación del contador y adoptará las medidas necesarias para evitar la interrupción del suministro. El importe de estos gastos será pagado por el interesado en el plazo de ocho días desde la fecha en que se le notifique su importe, y la falta de pago dará lugar a su exacción por la vía de apremio.

6.- Durante el tiempo que un abonado, por cualquier causa, dispusiese del servicio de suministro de agua sin contador, pagará mensualmente una cantidad igual a la que haya satisfecho en el mismo periodo del año anterior, incrementada en un 25 por ciento.

7.- El servicio de suministro de agua potable no alcanza al riego de huertos, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos o cualquier otro uso que no sea el contenido en las tarifas, sin perjuicio de que se puedan permitir tales usos cuando ello no perjudique el normal abastecimiento. La infracción a los bandos o disposiciones que el Alcalde, en uso de sus competencias, pueda dictar en esta materia, será sancionada con multa de TRESCIENTOS (300) euros, previo expediente en que se acredite la infracción con audiencia del interesado.

OBLIGACION DE PAGO

Artículo 6º.-

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2.- El pago de dicha tasa se efectuará trimestralmente, junto con la tasa por recogida de basuras y tasa por servicio de alcantarillado, en los casos en que proceda el cobro de ambas, en las Oficinas de la Recaudación Municipal, durante el periodo voluntario de los treinta días siguientes al día 10 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Transcurrido el periodo voluntario sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio. La falta de pago de tres recibos trimestrales consecutivos se presumirá como renuncia a la prestación del servicio, pudiendo el Ayuntamiento dar de baja de oficio a su titular, y el consiguiente corte del suministro de agua, previa tramitación de expediente con audiencia al interesado.

En los casos de bajas o altas en el servicio de suministro, el periodo mínimo de pago será el trimestre en que se produzcan dichas altas o bajas.

3.- En los casos de domiciliación bancaria del pago de esta tasa, la Recaudación Municipal, en el citado plazo de los treinta días naturales, formulará factura de cargo a las respectivas entidades por los recibos que les correspondan. Si alguno de ellos fuere devuelto impagado por falta de fondos o por cualquier otra causa no imputable a la Administración Municipal, quedará sujeto, en iguales plazos, a las responsabilidades citadas en el párrafo anterior.

Artículo 7º.-

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional, computados los de todas las personas que convivan en un mismo domicilio. La exención no alcanzará a los consumos que excedan el mínimo de 10 metros cúbicos mensuales.

DISPOSICION ADICIONAL

Disposición final

La precedente Ordenanza fiscal, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de junio de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y seguirá rigiendo hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO II

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA "TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES"

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por servicios de depuración de aguas residuales", que se regirá por la presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto legal, en relación con el artículo 20.1, B) y 20.4, r) del mismo.

Hecho imponible

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, que consiste en la recepción de tales aguas por la depuradora, su tratamiento en ella y su posterior vertido a los cauces o medios receptores convenientemente depurada.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de depuración de aguas.

Los propietarios de los inmuebles sobre los que se presta el servicio, tienen la condición de sustitutos del contribuyente y vendrán obligados en lugar del contribuyente a las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria. Como consecuencia de lo anterior, cuando los ocupantes de viviendas o locales sean personas

distintas de los propietarios de dichos inmuebles, son estos últimos los que han de figurar como sujetos pasivos obligados al pago de las tasas correspondientes, quienes podrán repercutir las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Es obligación tributaria del sujeto pasivo sustituto del contribuyente la declaración de su titularidad dominical en los supuestos en que figuren indebidamente como tales en los padrones de las tasas los usuarios que sean ocupantes de los inmuebles por título distinto al de propiedad, para proceder a su rectificación y corte del suministro del servicio en caso de impago de la deuda tributaria. No obstante, se admitirá el pago por cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 41 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en los supuestos y con el alcance que allí se señala.

Cuota tributaria

Artículo 5º.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de tratamiento y depuración de aguas se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, según resulte de las lecturas del contador en la tasa por suministro de agua.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Usuarios de la red general de alcantarillado:

Por cada m³ de agua consumida:

- Por cada vivienda o local independiente, de carácter no industrial o comercial: 0,4478 €

- Por cada local industrial o comercial: 0,5875 €

Se establece un consumo mínimo de 10 m³ por usuario y mes.

Se podrá aplicar a la tarifa industrial de depuración, el factor de corrección de contaminación "K", que en ningún caso podrá ser inferior a 1, y cuyo valor vendrá dado por la expresión matemática:

$K = DQO + 1,65 \times DBO5 + 1,10 \times SS$, siendo DQO un parámetro representativo de la demanda química de oxígeno, expresada en kilogramos de oxígeno por metro cúbico de vertido, DBO5 es otro parámetro representativo de la demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días, expresada en kilogramos de oxígeno por metro cúbico de vertido y SS son los sólidos en suspensión, expresados también en kilogramos por metro cúbico de vertido.

El cálculo del factor de corrección K aplicable a un usuario se efectuará normalmente a partir de los datos correspondientes a la denominada "muestra compuesta" en la solicitud de vertido, o bien a los recogidos en la autorización que se halle en vigor, sin perjuicio de que el Ayuntamiento determine en cualquier momento un nuevo conjunto de valores de los parámetros integrantes de K mediante su verificación a través de la oportuna campaña de muestreo y análisis.

b) Vertidos directos

Los vertidos directos a la Estación Depuradora, procedentes de fosas sépticas, balsas de decantación, etc., tributarán según el siguiente cuadro de tarifas:

- Usuarios domésticos:

Por cada m³ de lodos vertidos: 15,00 €.

En todo caso se abonará una cuota mínima de 30,00 €.

- Usuarios no domésticos:

Por cada m³ de lodos vertidos: 30,00 €

En todo caso se abonará una cuota mínima de 60,00 €.

En aquellos casos en que no sea posible identificar los vertidos como domésticos o no domésticos, se aplicará la tarifa de los usuarios no domésticos.

c) Autoabastecimiento

Cuando el suministro de agua proceda de un autoabastecimiento, de forma parcial o total, el usuario deberá implantar en su captación

un sistema de medición de los caudales aportados aprobado por el Ayuntamiento. No obstante, durante el tiempo en que dicho usuario no disponga de tal sistema de medición, la tarifa se aplicará teniendo en cuenta el consumo mínimo de agua que establece la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, y la cuota resultante se incrementará en un 25 por ciento.

Devengo

Artículo 6º.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, teniendo los servicios de depuración carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros; esta distancia se medirá a partir del punto de la finca más próximo a la red siguiendo las alineaciones de los viales afectados por la construcción de la acometida.

Declaración, liquidación e ingreso

Artículo 7º.- 1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se recaudarán trimestralmente con el recibo de suministro de agua, y con arreglo a las normas y condiciones estipuladas en la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua. En los casos de altas o bajas en el servicio, el período mínimo de pago será el trimestre en el que se produzcan dichas altas o bajas.

Infracciones y sanciones

Artículo 10º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición transitoria

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 1, el padrón inicial de esta tasa se formará a partir de los datos existentes en el padrón de la tasa por servicio de alcantarillado.

Disposición final

La precedente Ordenanza fiscal, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de junio de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y seguirá rigiendo hasta su modificación o derogación expresas.

5472

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2006, las Bases reguladoras del I Certamen de Teatro Nacional para aficionados "EL VALLE", adjunto se transcriben literalmente las mismas para que se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 23 de junio de 2006.-EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

ANEXO

I CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS "EL VALLE" 2006

El Excmo. Ayuntamiento de Villablino, a través de la Concejalía de Cultura convoca el I CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO "EL VALLE", de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1. Podrán participar en este concurso todos los grupos que lo deseen, siempre que tengan carácter de aficionados.

2. Las representaciones serán en lengua castellana.

3. El Certamen tendrá lugar en el Auditorio de la Casa de Cultura de Villablino (aforo 260 personas), durante las siguientes fechas: 14-15, 21-22, 28-29 de octubre y 5 de noviembre del 2006.

4. Las representaciones se celebrarán en el lugar anteriormente indicado, cuyo escenario tiene las dimensiones siguientes:

- * Alto: 290 cm.
- * Fondo: 430 cm. + 120 cm. ampliación delante del telón
- * Ancho: 1.000 cm.
- * Cámara oscura: 50 cm. de fondo - 250 cm. laterales
- * Cuenta con una zona de camerinos.

5. Los recursos técnicos son los siguientes:

- * Luz:
 - * Mesa de mezclas Eurolite DMX Scene Setter.
 - * Triton-Bue Dimer DM620.
 - * 12 proyectores de 1000w/u.
- * Sonido:
 - * Mesa de mezclas Yamaha EMX 5000-20, con reproductor CD auxiliar.

* 5 micrófonos inalámbricos de solapa.

* 1 micrófono de mano inalámbrico.

6. Los derechos de autor serán por cuenta de la Organización. INSCRIPCIONES:

7. Periodo de inscripción se abre el día 3 de mayo de 2006 y quedará cerrado el día 30 de junio de 2006.

8. La documentación deberá ser remitida certificada a la siguiente dirección:

Ref. I Certamen de Teatro para Aficionados "El Valle"
Ayuntamiento de Villablino
Avda. de la Constitución, 23
24100 Villablino

9. La inscripción en este concurso presupone la total aceptación de todas y cada una de estas Bases.

10. Documentación a presentar:

- Solicitud de participación (ficha adjunta).
- Currículo del Grupo.
- Vídeo o DVD íntegro de la obra que se va a representar.
- Fotos del montaje.
- Ficha artística y técnica de la obra.
- Copia íntegra de la obra.
- Autorización de la Sociedad General de Autores.
- Fotocopia del CIF/Fotocopia de Primera hoja estatutos.
- Cualquier otra incidencia de interés.
- Preferencias fechas de actuación.
- La documentación será devuelta a los grupos no seleccionados.

11. La documentación recibida quedará en propiedad de la Comisión organizadora pudiendo utilizar el material fotográfico y publicitario en esta o en posteriores ediciones del Certamen

SELECCIÓN:

12. La selección a que alude el punto anterior se llevará a cabo por la organización del concurso, teniendo en cuenta la obra a representar y el visionado del vídeo.

13. De entre todos los grupos que hayan solicitado su participación se realizará una selección, hasta un máximo de cinco y tres suplentes.

14. Una vez realizada la selección de los grupos participantes, la organización designará las fechas de actuación de cada uno de ellos. Las representaciones tendrán lugar en sesión única.

15. Los grupos seleccionados, así como los grupos reservas, deberán confirmar su asistencia en un plazo de siete días, contados a partir de la fecha de recepción del Acta de Selección.

16. Los grupos seleccionados deberán proporcionar a los organizadores carteles y programas de mano, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de inicio del Certamen.

17. Cada grupo seleccionado para participar en el Certamen de Teatro Aficionado, recibirá la cantidad de 250 € en concepto de gastos de desplazamientos y dietas.

18. La puesta en escena como la carga y descarga correrá a cargo de los grupos participantes, la organización pondrá a disposición de los mismos cámara negra, sonido e iluminación. (Descripción del equipamiento).

19. Los grupos dispondrán de todo el día que se les haya designado para realizar el montaje y posibles ensayos.

20. Se establecen los siguientes premios:

* Primer premio: 1.200 €

* Segundo premio: 600 €

* Tercer premio: 400 €

* Los tres grupos premiados recibirán la contratación de una actuación para el primer trimestre del año 2007, con otra obra de repertorio del Grupo, y una aportación económica por dicha contratación de 800€.

* Todos los grupos participantes, serán obsequiados con un recuerdo de su paso por esta edición del concurso.

21. El Jurado calificador de este concurso será designado por la organización y su fallo será inapelable.

22. Los premios no podrán ser declarados desiertos, ni compartidos.

23. La entrega de premios será el 5 de noviembre de 2006, a las 21:00 h, deberán asistir a la entrega de premios al menos dos representantes del grupo premiado.

24. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión organizadora.

25. La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases.

26. Para ponerte en contacto con nosotros, ante cualquier duda sobre el concurso, se puede llamar al Tfno. 987471984 o enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: cij@aytovillablino.com.

I CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS

"EL VALLE" - 2006

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL GRUPO:

DIRECCIÓN:

CP:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

REPRESENTANTE DEL GRUPO:

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN:

CP:

TÉLEFONO/FAX

MÓVILES

E-MAIL

OBRA A REPRESENTAR:

DURACIÓN

Nº DE ACTORES

Montajes más destacados del grupo:

Fecha: Firma:

5490

58,00 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Don Marcos Prada Rodríguez, desea construir una instalación fotovoltaica, en el paraje Pedralba, en las parcelas nº 181-182-183-199-200-201 del polígono nº 8, del Catastro de Rústica, de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo

establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 26 de junio de 2006.—El Alcalde (ilegible).

5574

11,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Manuel Luis Rodríguez Santalla, en representación de Manolo Fabricación SL, desea instalar en la parcela nº 20 de la UA I del sector II del polígono industrial de Camponaraya, una nave industrial destinada a la fabricación de maquinaria y bienes de equipo para procesos industriales, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 26 de junio de 2006.—El Alcalde (ilegible).

5575

9,60 euros

Juntas Vecinales

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

Aprobado inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal para el ejercicio 2006, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5 . Ingresos patrimoniales	143.474,55
<i>Operaciones de Capital</i>	
Capítulo 7 . Transferencias de capital	77.720,00
TOTAL PRESUPUESTO	221.194,55

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1 . Gastos de personal	7.828,08
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	33.760,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	32.180,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6 . Inversiones Reales	147.426,47
TOTAL PRESUPUESTO	221.194,55

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo.

Posada de Valdeón, 6 de julio de 2006.—El Presidente, Segundo Casares Gonzalo.

5916

CABAÑAS DE LA DORNILLA

La Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla reunida en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de sacar a subasta de carácter abierto para la concesión los terrenos comunales de la finca denominada "El Carrerón", término municipal de Cubillos del Sil, con destino a la práctica del deporte del golf y similares, adjudicándose mediante precio de pública licitación.

Lo que se hace público para que los interesados examinen el expediente y formulen las ALEGACIONES que estimen oportunas, todo ello en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cabañas de la Dornilla, 30 de junio de 2006.—El Presidente, Pedro Gómez Luna.

5605

12,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

AENA, (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), con domicilio en edificio La Pionera - Peonías, 2- 28042 de Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la realización de obras en zona de cauce y policía de los arroyos de Las Fontanillas, el Sacorroto y de Santiago, debido a las obras de ampliación del aeropuerto de León, la localidad de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras a realizar consisten en el entubado del arroyo de Las Fontanillas, con marcos prefabricados de hormigón de 2,50 metros de ancho por 2 metros de alto y 0,40 metros de espesor, en una longitud de 535 metros.

El arroyo Sacorroto, se entubará de la misma manera, en una longitud de 485 metros y lo mismo para el arroyo de Santiago, en una longitud de 5005 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126 y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valverde de la Virgen (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas de referencia O.C. 17.634/06.

Valladolid, 6 de julio de 2006.—EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN D.P.H., Rogelio Anta Otores.

5975

20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A43ID

NIG: 24089 1 0012139/2004.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1464/2004.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.

Procurador: MARIANO MUÑOZ SÁNCHEZ.

Contra: MANUEL PATO MILLÁN, MARÍA CARMEN ESTÉBANEZ BLANCO.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LEÓN HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1464/2004

que se sigue en este Juzgado a instancia de LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA representado por el Procurador DON MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ contra MANUEL PATO MILLÁN, MARÍA CARMEN ESTÉBANEZ BLANCO en reclamación de 65.546,71 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 12.852,64 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

1º Urbana, finca uno, local comercial sito en la planta baja de el edificio en Carretera San Andrés s/n.- San Andrés del Rabanedo, con una superficie de TREINTA Y TRES METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS finca nº 12.940.

VALORADA EN: 12.527,62 €.

2º Urbana, finca nº 4, vivienda de tipo B en casa en San Andrés del Rabanedo, de una superficie útil de SESENTA Y OCHO METROS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS planta 2ª, finca número 12.943. VALORADA EN: 72.109,39 €.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE a las 13.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA, 6, la finca embargada ha sido valorada en la cuantía que consta junto a su descripción.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 3 de julio de 2006.-EL SECRETARIO, (ilegible).

572439,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000760/2005.
32120
Nº AUTOS: DEM 248/2005.
Nº EJECUCIÓN: 108/2005.
MATERIA: DESPIDO.

EDICTO

DOÑA CARMEN RUIZ MANTECÓN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

HACE SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 108/2005 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de D. FRANCISCO JAVIER LUJAMBIO ANSA contra PROMOCIONES Y VIVIENDAS CANTORANO S.L., PORTILLA Y BLASON S.L., EURODYSTER S.L., DARRO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.L., por un principal de 11.667,83 € más y 600 € para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán:

BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN	
-1 cámara frigorífica Tecnicontrol 60x130x190	300,00 €
-1 extractor de humos Altex 75x190	100,00 €
-1 cocina Jemi 3 fuegos y horno	180,00 €
-1 lavavajillas Sammic mod. E300	200,00 €
-1 fregadero inox. 140x60	48,00 €
-1 conjunto estantes inox. (2 de 25x10,1 de 43x100 y 1 de 43x150)	120,00 €
-1 mesa inox. de 60x90	100,00 €
-1 refrigerador Coreco de 102x54	150,00 €
-1 fregadero inox. 60x80	18,00 €
-1 Icebox 25 Rancillo (no funciona)	31,00 €

-1 cafetera filtro Brasilor Bonamat	120,00 €
-1 caja registradora modelo Casio 120 CR-B	42,00 €
-3 mesas café 60 cm. diámetro	90,00 €
-8 taburetes madera	144,00 €
-4 taburetes metal	48,00 €
-4 taburetes altos madera	120,00 €
-5 mesas comedor de 90x90 de madera	200,00 €
-1 mesa comedor de 80x180 encimera aglomerado sobre 2 caballetes metálicos	20,00 €
-36 sillas de madera y asiento de mimbre	720,00 €
-1 alacena de 60x160	90,00 €
-1 mueble lavamanos con espejo	100,00 €
-1 botellero	18,00 €
-4 mesas terraza plástico 90x90	80,00 €
-12 sillas terraza plástico	120,00 €
-3 mesas zaguán madera de 90x90	60,00 €
-12 sillas zaguán madera y asiento mimbre	216,00 €
-13 lámparas mesilla	196,00 €
-7 lámparas techo en forja (2 de 5 brazos, 3 de 6 brazos y 1 de 4 y 1 de 3 brazos)	560,00 €
-4 lámparas sencillas techo	60,00 €
-1 lámpara de pie	18,00 €
-11 apliques (2 de 1/2 luna, 2 de 1 vela, 2 fluorescentes y 5 de exterior)	198,00 €
-Muebles oficina : mesa 120x80 con ala, 2 armarios de 92x43x136 y 2 sillas)	150,00 €
-1 sofá cama de 200x90	100,00 €
-1 mesa de café 40x80	18,00 €
-1 TV Garza de 17"	100,00 €
-5 TV Garza de 14"	200,00 €
-6 camas con cabeceros de 90x190	600,00 €
-4 camas de 135x190	480,00 €
-13 mesillas de noche de 32x54	390,00 €
-2 mesas de tocador de 110x55	50,00 €
-4 mesas de 110x50	80,00 €
-7 sillas dormitorio	140,00 €
-7 espejos	126,00 €
TOTAL	6.900,00 €
(SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS)	

Señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006 a las 10.30, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (Art. 650-5º L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BANESTO con el nº 2130000064 o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren (Art. 647-2º de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsi-

diarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 264 L.P.L. y 647-3º de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.P.L.).

SÉPTIMO.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 650-1º de la L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 650-2º de la L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas (Art. 650-3º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4º L.E.C.).

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (Art. 262 L.P.L.).

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el art. 646 de la L.E.C.

En León, a 29 de junio de 2006.—EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

5711

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de PONFERRADA, HAGO SABER:

Que en autos nº 333/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARÍA LUZ ALONSO ÁLVAREZ, contra COMERCIAL LEODIS S.L., ENRIQUE GAYOSO LORENZANA, MUL-

TICOSAS 2005, NEW CONSULTIN AUDITORIAS S.L., FOGASA sobre CANTIDAD, se ha acordado citar a MULTICOSAS 2005 en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de julio de 2006, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA A MULTICOSAS 2005 S.L., en el procedimiento sobre ORDINARIO referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 5 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible).

5772

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA XIII FERIA DE PRODUCTOS DE LEÓN (a celebrar durante los días 12 a 15 de octubre de 2006)".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA XIII FERIA DE PRODUCTOS DE LEÓN, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 euros), IVA INCLUIDO.

5.- Garantías:

Provisional: MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (1.360 euros)

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 2071.

d) Teléfono: 987 292151/52.

e) Fax: 987 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7.- Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SI-

GUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

- c) Lugar de presentación
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
- SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2
24071 LEÓN

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

- 9.- Apertura de ofertas:
a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL PRIMER MARTES SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SI ESTE FUERA FESTIVO SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE LA PRIMERA SEMANA.

- e) Hora: 12.00 h.

10.- Otras informaciones: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11.- Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO
León, a 17 de julio de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.
6012 54,40 euros

Ayuntamiento de Sariegos

El Ayuntamiento de Sariegos, en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el proyecto técnico de las obras de la variante en el C.V. 161/04 de Carbajal de la Legua a la carretera C.L.-623.

Teniendo en cuenta que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad municipal.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), y en los artículos 10, 15 y 25 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su reglamento.

- Vista la existencia de consignación presupuestaria.
La Corporación Municipal acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico de las obras de la variante en el C.V. 161/04 de Carbajal de la Legua a la carretera C.L.-623.

2º.- Hacer constar que el referido proyecto técnico figura, como ANEXO, una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan de Obras y Servicios de 2005 de la Excma. Diputación Provincial de León.

Respecto de este anexo existe acuerdo con la mayoría de los propietarios, por medio de contratos, por lo que se incluye ANEXO de las propiedades respecto a las cuales se tramitará la expropiación forzosa, procedimiento para el que se solicitará la declaración de urgencia ante la Junta de Castilla y León por motivos de seguridad vial.

En consecuencia, y según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 94 TRRL, por la aprobación del expresado proyecto y del Plan de Obras y Servicios de 2005 de la Excma. Diputación Provincial de León se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3º.- Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4º.- Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el contenido que se acompaña al presente acuerdo como ANEXO.

5º.- Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos previstos en los artículos 19 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el ANEXO del presente acuerdo.

6º.- Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

7º.- Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el ANEXO; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justiprecio.”

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en los artículos 19.2 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expresado plazo podrá consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación e iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas. Cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Contra los precedentes acuerdos podrá interponerse recurso postestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento por los interesados en el procedimiento expropiatorio, o bien pueden optar por acudir directamente a la vía jurisdiccional, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

ANEXO						
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA VARIANTE EN EL C.V. 161/04 DE CARBAJAL DE LA LEGUA A LA CARRETERA CL-623						
Nº Orden	Polígono	Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie total m²	Superficie a expropiar m²
1	6	15	FELIPE VIÑUELA ROBLES	PR-02	2154	538
2	6	14	MARÍA PAZ ROBLES GARCÍA	PR-03	1922	471
3	6	25	MARÍA PAZ ROBLES GARCÍA	RI-02	1320	486
4	6	34	FELIPE VIÑUELA ROBLES	PR-03	1561	507
5	6	56	MARÍA ESTHER SIERRA GARCÍA	CR-03	2051	471
6	6	57	MARÍA PAZ PRADA RODRIGUEZ	CR-03	1269	127
						15 Chopos Pequeños
						15 Chopos Medianos
						25 ml de alambrada con poste de hormigón y seto vegetal

En el Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 3 de julio de 2006, se ha procedido a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se encuentra alojado en la página oficial del Ayuntamiento de Sariegos: www.sariegos.com.

Sariegos, 7 de julio de 2006.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

5844

En el Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 3 de julio de 2006, se ha procedido a la aprobación del pliego y la contratación conjunta en un único contrato de los siguientes servicios:

SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SARIEGOS.

1) Plazo del contrato: 25 años.

2) Presupuesto: 300.000 euros anuales, IVA incluido.

3) Capacidad y solvencia de los contratistas: las establecidas en el pliego.

4) Procedimiento de contratación: CONCURSO, ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

5) Plazo de presentación de ofertas: Veinte días naturales, de los que los primeros quince días serán para la presentación de alegaciones y recursos contra el pliego.

El expediente se encuentra alojado en la página oficial del Ayuntamiento de Sariegos: www.sariegos.com

Sariegos, 7 de julio de 2006.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

5842

16,00 euros

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, el expediente de modificación de tasas, aprobando la correspondiente Ordenanza reguladora, de la siguiente:

-Tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente y la Ordenanza se exponen al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villablino, 28 de junio de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5853

Doña María Cosmen Álvarez, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de casa de turismo rural, que será emplazada en la c/ Purdiecha, s/n, de Caboalles de Arriba, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 6 de julio de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5920

13,60 euros

Doña Suhong Qiu, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de comercio menor de toda clase de artículos, que será emplazada en la Avda. Constitución, 11, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 6 de julio de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5921

13,60 euros

Ayuntamiento de Cebanico

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

e) Declaración de no existir causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Cebanico, 28 de junio de 2006.-El Alcalde, Santiago Medina González.

5833

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita por el Ayuntamiento, mediante el siguiente acuerdo:

La prestación del servicio de limpieza viaria, recogida de basuras y demás residuos sólidos en el municipio de Santovenia de la Valduncina y su traslado a la planta de transferencias del centro de tratamiento de residuos sólidos a la empresa Limpiezas, Ajudinamientos y Servicios Seralia, SA, CIF A-47379235, por el precio, IVA incluido, de 116.972,42 € anuales (ciento dieciséis mil novecientos setenta y dos con cuarenta y dos euros) (Pleno 29 de junio de 2006).

Santovenia, 6 de julio de 2006.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

5834

12,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2006